

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/6.5.3//148.6.1

Título : Libro de cuentas de fábrica de la Ermita de los Mártires San Fabián y San Sebastián

Fecha(s) : 1647 / 1734

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 139 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Ala Señal de las Jones
Vno de los Martires

San Juan de Dios, decima de la

Quentas Quercoban Amante

Los Maos de San Benito

Decorative flourishes and scribbles in red ink.

Ala Señal de las Jones
Decorative flourishes and scribbles in red ink.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and the texture of the aged paper.]

Ha
con
46
Ho

Po
que
mu
elo



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Maguico

can
46

ste

La villa de medina del campo...
a diez e mill e seiscientos e setenta e siete años...
cologno me...
Dios e su misericordia...
proceder...
nada...
delo...
fin...
el...
no...

Cargo

= Yo sepece a quere de mill quinientos e
seiscientos e setenta e siete años...
que se...
Cinco que fue...

= Yo sepece a cargo de...
no...
Cinco que fue...

= Yo sepece a cargo de...
de...
no...
Cinco que fue...

= Yo sepece a cargo de...
se...
quando se fue...

Por manla que fimo...
que le...
Invecientos e...
el...
Carga 11090
110902

Cata

1. de que paga...
esta...
se...
de...
de...

2. de que paga...
la...
de...
de...



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

La pusele como ami lo ha fecho
Cristobal como major do de la
villa de los martines, fabrian
y sebastian año de 1647

10

En la villa de medina de la frontera
cuatro dias del mes de febrero de mill y sesenta y siete
yo fco. de s. gum. fern. de alonso alcazar
ordenario en ella mando pariera
nicolas fernandez de albar sanches y no
se daigo para el mayor de la
mayordomia que fue a cargo de fabrian
y sebastian año pasado de mill y sesenta y siete
de que fue el mayor de mill y sesenta y siete
quien do se le dio como sigue

Cargo

- 1. Donera de se ha cargo de mill
de mill de la villa de medina de la frontera
en que fue el mayor de la
mayordomia que fue a cargo de fabrian
y sebastian año pasado de mill y sesenta y siete
de que fue el mayor de mill y sesenta y siete
quien do se le dio como sigue
- 2. mas se le ha cargo de diez reales de
que hubo de cobrar de anage de cada
año de cada año que se cobra de
mas se le cargan de diez reales de
que se cobra de cada año de
mayordomia que se cobra de cada año de
de mill y sesenta y siete
- 3. mas se le ha cargo de diez reales de
que se cobra de cada año de
de mill y sesenta y siete
- 4. mas se le ha cargo de diez reales de
que se cobra de cada año de
de mill y sesenta y siete
- 5. mas se le ha cargo de diez reales de
que se cobra de cada año de
de mill y sesenta y siete

96114

0560

07. 4. 8.

00 8. 0.

01



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA..

Handwritten text in a cursive script, likely a legal or administrative document. The text is dense and difficult to decipher due to the cursive style and fading.

CARGO

Handwritten text block, possibly a list or entry under the heading 'CARGO'. It contains several lines of cursive script.

9 U 2

Handwritten text block, continuing the list or entries. It includes a horizontal line at the end of the entry.

U 5 6

Handwritten text block, the final entry in the list. It includes a horizontal line at the end of the entry.

U 7

... de la que se vea que no se ...
 ... de la que se vea que no se ...
 ... de la que se vea que no se ...

Por mandado que se hizo en la ciudad de ...
 ... de la que se vea que no se ...
 ... de la que se vea que no se ...

data

... de la que se vea que no se ...
 ... de la que se vea que no se ...

... de la que se vea que no se ...
 ... de la que se vea que no se ...

... de la que se vea que no se ...
 ... de la que se vea que no se ...

Por mandado que se hizo en la ciudad de ...
 ... de la que se vea que no se ...
 ... de la que se vea que no se ...

... de la que se vea que no se ...
 ... de la que se vea que no se ...
 ... de la que se vea que no se ...

que no agarrado Procosa
mas porque lo que uniegar
ta dole era toda de mi
y bajados los setenta y cinco
ny se da esta es la vera ovel
esto no ordo nu era de mill
y quinientos setenta y

Cargo
200648
data
78
alcance del
ordome
200970

La qual cosa se dio de coños
valen en la manera que se
averlada de bien y fielmente a
entender y que en ella no an
ni de cargo y quita por su
por buena solvoza y welle
mayordomo que se pague
alcance de de un tuble
e pen y prision y por
y lo firmo suyo y de
el mayordomo por nos
vute mayo

Por el mayordomo
de la orden

Alcance
Di. Ser. Ray

de
de 90



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDISAÑO DEMILY SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y QVATRO.

Eni colofey
ee lognary
ee
1651

La villa de medina de toro
en catu de las de enyca a biter

mill seiscientos y cinquenta y quatro
mill seiscientos y cinquenta y quatro
esta villa por su yndia y unagite en ciaca
nueve y diez y siete años a cada uno de ellos
restitucion de esta villa de Jeronquay
por las causas que esta persona es de
mita de lognary y esta villa de seiscientos
y cinquenta y quatro que fue en el año de
sancti y para saber de cada uno de ellos
si merecieren mandados para recibirlos
de uno de los que parecen en esta villa
de la forma que sigue

Urta

Cargo

La de cargo a los de medina de toro
si se mill seiscientos y cinquenta y quatro
y en que cargo se ha de poner a cada uno
de ellos en el año de cada uno de ellos
mill seiscientos y cinquenta y quatro
y en que cargo se ha de poner a cada uno
de ellos en el año de cada uno de ellos

708 631

La de cargo a los de medina de toro
que en el año de cada uno de ellos
los de cargo se ha de poner a cada uno
de ellos en el año de cada uno de ellos
mill seiscientos y cinquenta y quatro
y en que cargo se ha de poner a cada uno
de ellos en el año de cada uno de ellos

U5 621

La de cargo a los de medina de toro
de los que paga de cada uno de ellos
año de cada uno de ellos mill seiscientos
y cinquenta y quatro

U7 48

La de cargo a los de medina de toro
de los que paga de cada uno de ellos
año de cada uno de ellos mill seiscientos
y cinquenta y quatro

U3 74

Jo alama

progr. Colebrigueho de curia de engos
deffauilla cargat. fee

Por maner que para montar en
que es cargo de don nicolassei oyo
mill y ochocientos y treinta y quatro
do la cati fignente. Ligo que por

Cargo

7 U3 03 m

Data

da que pago de curia de curia de curia
de lo que se dio el año de mil e
de los vicarios de curia de curia
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e

U3 2 4 m

de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e

U1 7 0 m

de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e

U1 0 2 m

de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e

U0 8 8 m

U2 4 4 m

Cargo

Por maner que para montar en
que es cargo de don nicolassei mill e
ochocientos y quatro y quatro y
cuarenta y quatro y quatro y
cuarenta y quatro y quatro y
cuarenta y quatro y quatro y

7 U3 03

Data

U2 4 4 m

de lo que se dio el año de mil e

de lo que se dio el año de mil e

7 U5 5 9 m

de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e

de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e
de lo que se dio el año de mil e

Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y QVATRO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account, with some numbers and names visible.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]



Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDISAÑO DEMILY SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

que elos mar. rep
a lo señ moreno

La villa de ned ma el q pongu en zalagee
mosee abul de niera se y d'entog 5 cingto que
años en me se d'at al bus p' el d'el d'ord n
rio cellaz con g'f'erecia a e d' d' p' ita u ad o a l
ni n' p' h' ad o u e e l b e n e f' i c i o c u r a e e e s t a u i l l a

1653

Usta

ma nea uou parecer a te fia a lo señ moreno y le e p' a
uilla ma jor do mo que fue e e l a ermita e los mar. rep
e l a n o p' r o f' i m o p' a f' a d' o e e s p' i c i e n t o s y c i n g t o p' r o
p' a r e e t o m a g u e n t a e e s f' i m o p' r o l o m i a e l q u e p' a r
c i o a u t e s u f' i m o s y d' o s i g' t' u l o s a f' o m a s y g' t' e

Cargo

La se e e e cargo a l e r o n i c o l a s s e y d' a l o
señ moreno e o m a j o r d o m o e e s e t e m i l l
o p' c i e n t o s y t a z c i n c o m i l l e q u e f' u e a l
c a u c a d o f' i g' t' o u a l e n y i n i e f' u a n t e e s o z
e u e l p' e s u m e n e e s t' a q u e f' u e a f' i a n y o e l
c o b r e t o s

70335 m

= La se e e e cargo a l e r o a l o señ moreno e e
q u i n i e n t o s y s e s e n t o u e l m p' a l e b r a n d' e e
c o s t' o s q u e e o l o e e a r a g u l a s t' a y l e e p' a
uilla que paga e n e a u r a n o a e e r m i t a

U5 6 2 m

= La se e e e cargo a l e r o m a j o r d o m o e e s e t e
c i e n t o s y q u a r e n t o y o s o n i q u e e o l o e e
c a l s e ñ m o r e n o y l e e p' a u i l l a e e c o s t' o s o s
e e b r a n o q u e p a g a e e r m i t a

U7 4 8 m

= m a s s e e z a z e e n y o e e q u a r o s y m i q u e
c a l i e r o u l o s l i m o s n a s e e c o s t' e p a m e n t o s
e e s t' a n o c o m o c a u s t' a e e c o s t' o s q u e a l t' o
a l o s e ñ e e t' p' r o s y i n o e l e f' o r e e c u r a y
c l e r i g o s q u e s u i l e n q u e c o s t' u e e d' a t' o

U2 5 4 m

= m a s s e e z a z e e a n y o a l e r o a l o s e ñ e e
u t' e o s o n i q u e b a l i o l a l i m o s n a q u e
s e p' a r t' e e l l' a e e l a s e p' t' u i d a l e e l o s m a r
d' e r

Uo 2 3 m

90326 m

P o r m e r a q u e s u m e m o n t e e e a n y o
q u e e d' a s t' o a l e r o m a j o r d o m o n u e n e m i l l
t e s e n t o s y u t' e s e i n y p' a r a l o q u e a l d' o
e e e p' a r g o s i g' u i e n t e e

Cado dho ma Lordomo por siete mill
 docientos e tres e un comu e sabiendo
 se de rito de ha quenta parti da por par
 tida sumado e puesto el cargo e del
 cargo parejo esta bien tomada e asu
 tada e sumo la agro bo portal salvo
 error

A
 1653

A fernando moreno v. de la villa que ma
 Lordomo de la dha ermita e año pasa
 do de seis e cinquenta e tres e esta to
 mada su quenta e sabiendo se de su
 cargo de nuve mill trescientos e veinte
 e seis mrs. e dado en data quatro e cinco
 e oventa e seis de julio de dicho año
 ma Lordomo por ochomill e docientos e
 e quarenta e tres e un comu e sabiendo se de rito
 de ha quenta parti da por partida sumado
 e puesto el cargo e del cargo parejo esta
 bien tomada e asutada e sumo la agro
 bo portal salvo error

X
 1654

A Juan de manos v. de la villa que ma Lordomo
 de la dha ermita e año pasado de seis e quin
 e quatro e parejo le estaba tomada su quenta
 parejo adarla e qual dize qe no tenia
 mas de un bo qe de la carne qe se dio a su an
 tesor qe son de ochomill e docientos e quaren
 ta mrs. e de un cargo de ellos

80840

Censo

Mas se le dau cargo de quinientos e sesenta
 e un mrs. de un año de corrido qe cobro de una
 careta la pila e de una de la villa qe paga en
 un cada un año adla ermita

0561

Censo

Mas se le dau cargo ad dho ma Lordomo
 de quinientos e quarenta e dos mrs. qe cobro
 de Bar. fernando moreno v. de la villa
 de los corridos de un año qe paga adla ermita

0148

100149

drossa
 rural
 esca

mas Alzame q se pinto de limona
el dia del santo

0050

Por se suma de monta
de cargo de labafido a d d d o
ma lordomo die mill ciento
I noventa I nuebe mrs para
los quales dio el de cargo sig

Carlo

= 100199 mrs

Data =

Primera de por de cargo o d d d
de ma libra de diez q conpro para d d d
mita el dia de la fiesta con to de carta de q
I por noa de ma data con f e r d o s I para
dos los d d d o s d i e n t o s I c e n t a I d o s m r s
de los die mill ciento I noventa I nue
be mrs es a l e a n c a d o I q d a p o r a l e a n c e
l q u i d o n u e b e m i l l n o r e c i e n t o s I r i n c e
I n u e r m r s c o n l o q u a l s e a c a b o l a d d a q
I d d o x p o u a l m u n o s p u r o a d i o s I u n a f
cruz a b e r d a d o e l t a q u e n t a b i e n I q u e l m
s u n g r a u d e n r e s o l u c i o n a l e u n a I c a d a q u e
s u n o t r i c i a b e n e a l o m a n i f e s t a z a p a r a q u e
s e d e s f a c a n o t i f i c a r e l d o a l c a n c e I l o c o m i n
t i o I s u m d e l r e c a r i o g e n e r a l c o n d e n o a
d l o r n o l o r d o p a r a q u e p a g u e d o a l c a n c e a l
m o l o r d o m o p u e s d e n t r o d e n u e b e d i a s p r i m e
r o s I n u e r m r s p e n a d e x I d e q u e l a m u n o
t a q u e a l l o l e a p a e m i e q m o l o r d o r e c a r i o x

0212

Acce 29 m. 1mo
9092

[Signature]
Loma

Artemes
El condesto cano

rossanda 0748
pural 0102
Esca 0034
0279

Don Juan Jimenez de al...
del año de 1655.

En la villa de medina del campo en veinte y
nueve dias del mes de mayo de mill e seis e cinquenta
y tres años sumo. Yo el Sr. don Juan Jimenez de al...
ca Bal con cargo de sustada de la villa de...
de adcomision que tiene de la señoría para
de sustada de la villa para tomar las cuentas de
los mayor domos de la villa mayor y permitas
que no está bien tomados y de recibir las tomadas
de los parados en la villa a Juan Jimenez de alonso
goncalves de la sustada de la villa mayor de la villa
de la permita de los mayor domos de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa

Cargos

Hausole cargo adho mayor domo
de mill e seis e cinquenta e tres años
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo

98927

Hausole cargo adho mayor domo de qui
mientos de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo

0961

mas se le ha cargo a dho mayor domo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo
de la villa de medina del campo

100488

gracia de cobrar de Bartolome
hernandez mouro de los duros de
los corridos de ynan de bento que
dho Bartolome hernandez paga a
dho hermita cargando

100 488

07 48

mas de la haca cargo de quarenta ochos
maravedis que Bado la haca de los
testamentos en el dho año de setenta y
dos como parte de la memoria que dho
dho Alonso Garcia Billaoro puso en un
colutor que fue cargando

00 48

mas de la haca cargo de treinta y quatro
maravedis que Bado la haca de los
testamentos de la haca de los
testamentos cargando

00 34

110318

Por manras de sumas y montas
de cargo que solo a haca del dho
Juan Jimenez mayordomo en el mill
novecientos y noventa y ocho maravedis parados
que el dho dho de Recio y de los cargo
siguiente

Ja Ja

Por orden cargo diez reales que se to
que en calidad de una para el dia de la
festividad de San Esteban para dar la milla

03 40

mas los reales de cargo en el cargo de
componer dho cargo de dho de dho de dho de dho

00 68

mas quatro reales que se to en el cargo de
de la haca de la haca de la haca de la haca

01 36

mas veinte y tres reales que se to de los
rechos de la haca de la haca de la haca de la haca

08 84

mas en la haca de la haca de la haca de la haca
de la haca de la haca de la haca de la haca

00 68

mas los reales de cargo de los reales de
de la haca de la haca de la haca de la haca

1049

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Handwritten text in the middle section of the page, appearing to be a list or a series of entries.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a continuation of the list or a separate entry.

Large block of handwritten text at the bottom of the page, which is significantly obscured by a large, irregular water stain.

Partial view of the adjacent page on the right, showing handwritten text and some numbers.

De Domingos

J

1657
1658

Con la bendición de los señores e indios de la villa de...
leguicatos y pesen...
ne de...
cia del...
hi...
que...
y...
La forma siguiente

Cargo

hace el cargo de...
y...
la...
general...
de...
Cargante

100273

no se le hace cargo...
de...
esto que...
si se...

10022

no se le hace cargo...
no...
de...
lo...
de...
uno...

100496

no se le hace cargo...
tanto...
los...

10036

120927

Por... que...
que...

Señor Don Juan de los Rios
y beyntey siete mil quatro
ciento e sesenta e siete

Yata

Y el pago a Domingo Juan de los Rios
de la cantidad de beyntey quatro
a diez e seis mil e quinientos e sesenta e siete
maravedes de la renta de la casa de los Rios
nuestro merced de pago de renta

4120

Y el pago a Juan de los Rios
de la cantidad de beyntey e tres
e setenta e tres maravedes de la renta de la casa
de los Rios nuestro merced de pago de renta

474

Y el pago a Juan de los Rios
de la cantidad de beyntey e tres
e setenta e tres maravedes de la renta de la casa
de los Rios nuestro merced de pago de renta

488

Y el pago a Juan de los Rios
de la cantidad de beyntey e tres
e setenta e tres maravedes de la renta de la casa
de los Rios nuestro merced de pago de renta

499

Y el pago a Juan de los Rios
de la cantidad de beyntey e tres
e setenta e tres maravedes de la renta de la casa
de los Rios nuestro merced de pago de renta

513

Y el pago a Juan de los Rios
de la cantidad de beyntey e tres
e setenta e tres maravedes de la renta de la casa
de los Rios nuestro merced de pago de renta

527

Y el pago a Juan de los Rios
de la cantidad de beyntey e tres
e setenta e tres maravedes de la renta de la casa
de los Rios nuestro merced de pago de renta

540

Y mas se haue cargo de quinientos se^{ta} ^{de} ^{U8}
setenta y cinco que se oclotau de aragar

para la del Corid del nario de cento que ^{U9}
paga adu en vida cargar se

Y mas se le carga de ciento y quarenta ^{U7}
que se oclotau de la casa de ^{U0}
el Corid del nario de cento que paga adu
en vida cargar se

Y mas se le carga de quarenta y tres que son de ^{U0}
el masual dia de la festiuidad

De manera que monta el cargo que se ha de ^{U0}
hacer en el Palatio qual dia de los cargos siguientes

Y de la Por del cargo de que se ha de ^{U40}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U13}
los de fubros y aiento

Y mas de la Por del cargo que se ha de ^{U00}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U60}
los de fubros y aiento

Y mas de la Por del cargo que se ha de ^{U00}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U60}
los de fubros y aiento

Y mas de la Por del cargo que se ha de ^{U00}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U60}
los de fubros y aiento

Y mas de la Por del cargo que se ha de ^{U00}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U60}
los de fubros y aiento

Y mas de la Por del cargo que se ha de ^{U00}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U60}
los de fubros y aiento

Y mas de la Por del cargo que se ha de ^{U00}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U60}
los de fubros y aiento

Y mas de la Por del cargo que se ha de ^{U00}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U60}
los de fubros y aiento

Y mas de la Por del cargo que se ha de ^{U00}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U60}
los de fubros y aiento

Y mas de la Por del cargo que se ha de ^{U00}
hacer en el dia de la festiuidad de ^{U60}
los de fubros y aiento

fe. m. l. a. y.
 1661 y 62

En la ciudad de medina de la Torres en primer dia del
 mes de septiembre de mil e seis eientos e sesenta e quatro
 años el Licdo. Sr. Dn. Juan de la Cruz Teniente de Cura de
 dha. ciudad. En virtud de la Comision del Sr. pro. de la
 ciudad de lerena. hizo parecer ante si a Dn. nicolas
 de la Cruz de dha. ciudad. mayor como que fue de la ermita
 de los martires de la dha. ciudad de lerena de seis eientos
 e sesenta e quatro para que diera a la dha. ermita
 el Caudal que dha. ermita tiene, la qual para el Sr. Dn. Juan de
 la Cruz dio en la forma siguiente

= Cargo =

Hazele Cargo al Sr. Dn. nicolas de la Cruz de seis
 eientos e sesenta e quatro maravedis que
 fue al Caudal de Domingo Lopez su antecesor
 contra de la dha. que se fue tomada a cargo de la

60167

mas se le Hazele Cargo de tres ducados que en
 los dos años de su mayordomia cobro de una
 dha. dha. por una escritura que ay en
 favor de dha. ermita. cargo de la

11129

mas se le Hazele Cargo de cuatro ducados de
 vellon de una escritura que tiene dha. ermita
 contra la ciudad de ber. Sr. Dn. fernando moreno a la
 con de dos ducados en cada un año cargo de la

10964

mas se le haze Cargo de sesenta e quatro
 reales por taxon de limosna el dia de los mas
 pobres. cargo de la

00074

= 80927

= Des Cargo =

Por manera que summa
 e monta el cargo que se
 le Hazele ochomil e noventa
 e cinco maravedis, para lo qual
 dio por el cargo los

para por dos cargas que se puto en madera
 en dha. ermita e de la dha. dha. e de la
 los se gastaron e de la dha. dha.
 des cargo de la

00846

Mas da que pago veintij Cuatro Rs por 70 mas la qta en la ermita de S. vi Cerio q dico veintij seis pasante le	810 00 874
Mas da que gasto en zera los dos años de su mayor donna medi libra cada dia de los santos que costó onze Rs	00 374
Mas da que pago tres Rs de alquiler de ocha chas para el dia del Corpus pasante le	00 102
Mas da que pago siete Rs jmo por cinco haces de Cañas para otra ermita pasante le	00 254
Mas da que pago seis Rs aun hombre por lin pias la ermita en dos o caciones pasante le	00 204
Mas da que pago Cuatro Rs por un ciento de ca nos pasante le	00 436
Mas da que pago seis Rs jmo por un madero que compro para otra ermita pasante le	224

20980

Mane = 50947

Por manera que monta el cargo que
tiene hecho de mit no rezientas j ochenta
mis que va de los ochenta no rezientas
de veintij siete mis es al canzado en
cincomit no rezientas j queientas siete
mis = En los quales dho s. liz qta
uado le dio por por conderado la que lo pasare dentro
peque ve dias penado x j to de liza de di
j el dho fido ni estas furo auesado dho fto
bien j fiel mte. adu le al saber j entender
j si alguna en contd. su h ere en algun
tiempo lo manifestara para que se desahaya
j lo mismo con su m dho s. liz.

Juan Sureda Fernando
Nicolas

Ante mi
Cu Ramon

Domingo
1663

En la villa de Medina de las Torres en el día primero de sept
de mill e seis e sesenta e quatro años El dho. Licdo Juan
Lauado Teniente de cura En virtud de dha. Comiss. hizo pa
dezer a dho. d. admin. lo por v. de esta dha. villa. e marzo
como que fue de la hermita de los martires de la el año
Pasado de seis e cientos e sesenta e tres para que diese la
pta. de el Caudal que dha. hermita tiene la qual dio
en la manera siguiente

= Cargo =

~~Primera de la dha. hermita de quinien~~
tas

Primera mente se le haze cargo de cinco
mit e no e cientos e quarenta e siete mrs
en que fue al cargo de don ilobas su
antepesor en la dha. que se le tomo cargo de la

9947

mas se le haze cargo de quinientos e
sesenta e un mrs de una dha. d. de cento
que ay contra nuestra hermita en favor de
dha. hermita cargo de la

00962

mas se le haze cargo de dos ducados de
paga en cada un año de cento la unida
de Bart. Pez moreno cargo de la

00748

mas se le haze cargo de de treinta mrs e quatro
de limo na el día de los martires cargo de la

00030

= 70286

Por manera que en pta. el cargo que se le
haze al dho. Domingo Lopez siete e mit e cien
tas e ochenta e seis mrs. Para lo qual dio
por des cargo de la dha.

= Des Cargo =

Primera mente se dio por des cargo seis Rs que costo ma
libra de cera menuda para el altar de la dha.
los martires cargo de la

00204

mas da por des cargo que pago de alquiler e lo que
gastaron dos curas el día de el santo por el
que en procesion por las calles cinco Rs por cada

00172

mas da que pago seis Rs de alquiler de dos crios qe
 alquilo a la cofradia de la misericordia para
 el dia del Corpus patase

0 0 3 76
 0 0 2 04

Por manera que monta el des cargo
 que el dho Domingo Lopez da para esta
 sta quimientos, setenta y tres que
 rebajados de los sesenta y doscientos
 y treinta y seis es al cançado en
 seismit setezientos y diez y seis.

Des cargo - 0 0 9 70
 Cargo - 7 0 2 86
 Qto - 6 0 7 16

En lo qual el dho Sr. fue laudado juez en esta comission le dio por conde-
 nado a que los pague dentro de nueve dias
 pena de excom. El dho Domingo Lopez dixo
 que se le dio la dha sta. Bien y fielmente a
 su entender, y que si alguna cosa en contra
 vio supiere en algun tiempo lo dha para
 que se le pague, Ofuro ser esto laudado
 y lo firmo con Jun dho Sr. fue matele
 Casan Cuatro Rs de derechos de tomar las dhas.
 que Casados de los seismit setezientos y diez y
 seis mas los ciento y treinta y seis que montan
 los Cuatro Rs es al cançado por al cançe final
 en seismit seis cientos y ochenta y tres

0 0 6 80

Juan Luedo J. Domingo Lopez

Ante mi
 Fri Ramon

Por el Sr. Casan a Domingo Lopez por aver
 limpiado la iglesia de lo que quedo de lo can-
 parero y vno soldado que durmieron en
 la celda una noche diez y seis Rs de racion
 de y una caballo que le o cuparon dos
 dias Casanlele

5 44

Alc final 6 0 1 3 6 =

Caja de los libros mas antiguos
de ano de 664-669-666
que fue a cargo de
mejor de mi —

En la villa de Medina de
las Torres en catorce dias
del mes de febrero de mil

y sesenta y siete años los señores
Alonso Ramirez de Aragon y su
de herencia al casar con otra herencia
de don Juan de Alcazar para da hielos
comprados a su mayoral mayor de mo
y el arido de la hermita de San Benito
martin. Los años de cada de los y
sesenta y quatro sesenta y cinco sesenta
y seis y auicendo por el radio en la
forma de —

Cargo

En este cargo al dho mayoral
de mo de las mitades y quinto
y las maravedis de a boseco tras
de domingo lo que suantese
el todo de al cargo de los
que se le como de el dho
mas se le cargan diez de los
que en cada una de las
hermita la vida de Burgos
por el dho de Gento
mas se le cargan mil y quatro
que no se en las hermitas de
en el que con el cargo —

Censos

60136

7748

12496

83380

1 mas se le cargan nuecentos y quatro
suos qd cada uno por ab se contaron en
pochi pmo el dia del Santo

49380

9340m

1 mas se le cargan diez Yozes de
de unavonde nuevongos se captios
la hermita

9012

1 mas que no es de la sima made una
trebregos se dio el dia del Santo

9136

1 mas se le cargan sus cientos y seten
Ray dos de y medio que vale un
Damaso se dio a otra hermita
Al año pasado de los quos

229864

~~320792~~

329332

Quon saca cargo de secha hego
al oho major domo nunta
y dos mill nuecentos y vein
Ray dos mis para los que no
y se le puenis en de la o hgy

329332ms

Dallo

1 Qui mura de las 3 Pags aalo
de gallego Car pintero de Betanilla
de la Puebla nuecentos y cinco
y sus de la Puebla de unavont
de las tablas maderas para las Casas
y canes de otra hermita y elant
y cerridos para las puertas
y sus no puenis

122002

puertas y de
sus 3 cas

1 mas se le dan en ciento y noventa
al hamil y quatro de los pago a los minger

Doncates mas no de al banil 13.
de la unade cafra del jornal
de diez dias qd se cupo. Mas
dicho y con y dadas cargas
de la casa para la despacha
q se cupo en correas y dadas
car y en el dia de la permita
mas no de al banil del suso dho

62996

cal

mas se le pagan quarenta y cinco
de qd pago a Diego quigomez 13
de la unade del jornal de la casa
y en el dia de la permita
mas no de al banil

12930

mas se le pagan quarenta y cinco
de qd pago a Juan de
Diego de la unade de la casa
de la casa para la despacha
de la casa para la despacha

12428

mas se le pagan quarenta y cinco
de qd pago a
de la casa para la despacha
de la casa para la despacha
de la casa para la despacha

2408

Corra

mas se le pagan quarenta y cinco
de qd pago a
de la casa para la despacha
de la casa para la despacha
de la casa para la despacha

12496

mas se le pagan quarenta y cinco
de qd pago a

mas se le pagan quarenta y cinco
de qd pago a
de la casa para la despacha
de la casa para la despacha
de la casa para la despacha

12360

122818

En quito de mi casa
de los señores
año de 1667

Yo Juan de Mendez
por mi parte
del mes de junio de mill
seiscientos y setenta y seis años
Yo Pedro Gomez de Gomez
mestizaj fra de m. n. r.
manifiesta con los testigos

con asis de mi adela el lo don al
juerero del barrio de San Nicol
que me p. no p. no p. no p. no p. no p.
pues a f. r. no g. o. m. e. m. i. s. i. o. B. d. e. l. l. o.
y ma. p. r. d. o. m. o. q. s. e. s. i. s. t. o. d. e. l. l. o. m. i. s. t. o.
de los señores de mi parte
fado de se. e. y. se. e. n. t. a. j. n. o. t. e. p. a. r. a.
de los señores que n. t. a. d. e. l. C. a. u. d. e. l. d. e. l. a. d. e. l. l. o.
m. i. s. t. a. j. u. i. c. i. o. p. a. r. c. e. d. o. s. i. o. f. o. q. u. e.
d. a. r. y. d. i. o. e. n. l. a. f. o. r. m. a. s. i. g. u. e. n. t. e.

por mi parte me se le ha
cargado de mil de
y me he mara a die q. h. i. b. o.
deco brat de x. p. d. e. l. m. a. n. a. j.
Juan de los q. m. b. o. d. e. l. a. n. e.
en la p. d. e. n. t. a. q. s. d. i. o. c. o. m. b. e.
ellos con se

30209

Yo Juan de Mendez
y quaren de los señores
de los señores de mi parte
de los señores de mi parte
de los señores de mi parte

0748

30997

feto Lemos mmo fe mjo or do mo de cha fofa
 dia Clavis de r... Baua e tomada fu
 quenta por cargo q da bagha a caracado En
 que mto mlt 2 d... na pua do mto Tabien 4 Do 34
 do sebi do q or... b... sa p... a b...
 Conduo alimto En b... de fu a b... p...
 a b... de m... de m... de m... de m...
 f... b... En laud de la puebra de san
 + cho p... a der den de m... de m...

Castrol

de leoni
 Jorge Macia
 Bruto

Por f... and... 10496
 ofual — 0204
 f... — 0034

P. orense duplica...
 Ex de m...
 L. C. ...

248
 248
 1496

46
5 p

40 34
32 98

30 97
2 3 6 8

0 1 36

32 94 8
45 17
17 34
30 83

3 2 0 9 13
24
44
9 0 22

5 5 7 3/4
2 1/4
35 63
4 1/4

5 4 6 3
6 4 6
4 8 2 1
5 4 6 3

1 5 2 0

2
3 5
16 9 10 8
40 34
34 44
3 3

1 5 2 6 13
44

26
15
41

En la villa de Medina de la Ribera a once dias
 del mes de febrero de mil e quatrocientos e sesenta e tres
 años los señores Juan de Gama y Juan de
 Gama y Juan de Gama y Juan de Gama y Juan de Gama
 asis Fernan de Caceres Don Alvaro Guebara
 Salamanca del hábito de San Diego Cera
 no por sus auilla hicieron parecer a don
 Juan Cuatrecasas y don Juan de Gama y don
 Juan de Gama y don Juan de Gama y don Juan de Gama
 por el año pasado se fue a la villa de Gama
 para tomar cuenta del año de su cuenta
 y de la cuenta de su cuenta y de su cuenta
 lo que se dio en la forma que

Cargos

Cargasele quatro mil e quinientos
 e quatro maravedis e trescientos e sesenta e tres
 de fernand gomez miter Juan de
 castro el qual se le dio en la cuenta
 que dio como de la cuenta

40.34

en los

Cargasele cargo de lo que en el año
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres
 de lo que se le dio en la cuenta de Barce
 hernandez moreno el qual se dio en
 año de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres

07.48

Cargasele cargo de su cuenta y
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres

05.61

Cargasele cargo de su cuenta y
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres

0.24

Cargasele cargo de su cuenta y
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres
 de su cargo de maravedis e trescientos e sesenta e tres

0.96

5.0463

20207

De cobrar de si caballero Juan de susos qui tubo de al
canze en la q^{ta} que se le tomo como de la l^{ta}

careo
3 D 08

Ha use el cargo de se de ciento y quatro bayo
cho mis que a bode cobrar de la l^{ta} de la l^{ta}
de lome hernanz moreno que en cada una
no paga dez enro a d^{ta} hermita

D 74

Ha use el cargo de qui mientos y esonta y unom
que a l^{ta} mis no paga a n^{ta} la gila

D 56

Ha use el cargo de d^{ta} t^{ta} mis que el d^{ta} de los
santos se un taron de la monna

D 01

Ha use el cargo de misa ruy de n^{ta} go. porzel
N que se un taron de la monna las qual y abon

2 D 10

dicion, a diez y siete de que to do n^{ta} por el unental
y dos de que a n^{ta} mis de mill e ciento y ochos

Ha use el cargo de mis her bay en comu q^{ta} b^{ta} l^{ta} las
monna de los septa mientos de suano

D 09

6 D 66

Suma el cargo de se mis y de ciento y sesenta
cinco mis para lo qual se le p^{ta} de la l^{ta} de la l^{ta}
en d^{ta} los q^{ta} =

= Datta =

Primeram da q^{ta} pago. Al l^{ta} q^{ta} may no de ott
b^{ta} mis ciento diez y nueve de d^{ta} por a n^{ta} de a n^{ta} por
que pago de a n^{ta} de d^{ta} de la hermita unca
la para e l^{ta} mis t^{ta} que a n^{ta} quatro mil y qual
de n^{ta} mis para se la de l^{ta}

4 D 01

paganse le diez y ochos de qui pago a fernand
de l^{ta} de la l^{ta} a l^{ta} b^{ta} mis de a n^{ta} de la d^{ta} l^{ta} de la l^{ta}
de l^{ta} de l^{ta} que en l^{ta} de l^{ta} de l^{ta} de l^{ta} de l^{ta}
de n^{ta} de l^{ta} de l^{ta} de l^{ta} de l^{ta} de l^{ta}

D 61

= 4066

Contra el Rey

De los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

de los señores

Haz en el cargo de los fangos 20160

quartilla de trigo que se gun taron

de Simona las qualys se bendieron

a diez y seys cada fango que montan

veinte y nueve de cada quartillo que dan

cinco novecientos y noventa y quatro

Haz en el cargo de los muros de ochos

de diez y quatro los que di los muros

segun taron

0994-

0280

= 30434 =

Suma el cargo que se ha hecho a don

Mayor de casa de mill quatrocientos

cinco y treinta y quatro mil pas

da lo qual dio y se le dio en datta

Lo siguiente

Datta

Dagupago a don Luis de Chigues, caballer

terno de juro de la casa de la

una libra de cera que en el dia de los

santos y dia de San Juan se gastan que

son quatrocientos y setenta y seis

de la ciudad de Suero

0476-

Dagupago a don fernand mayro de

a don mill y treinta y seis por la ocu

pacion de haver con los de la ermita de

diez y uno oficial que son ochos

cientos y ochenta y quatro mil de la

de Suero

0884

mas dagupago a don Sancho de

mar de ochenta y mayor de casa

10360-

que fue a Namiriri Cardia ochos
Ni de la alquilar de dos ochos para
La proreia de la dia de Narpur
hazue el bueno deoze Aljundi o

1036.
0272

que para se agarrado en gaito menor
en Agri curio de un año de
un me mudi Agri de Tubri cada
de presenten azer quatro
en cinquenta y tres

0459

suma dada que el dho mayor
dona dado de mill y noventa y
mil que los fici de los trey mill
que noventa y cinquenta y quatro
mil de su cargo y al canzad ven
mill noventa y quatro y tres
en los quatro y tres y tres y tres
confer Condernado a que los diez

Carga = 20091
30434 mil
datta
20091 mil
Alcaide del mayor don
20343 mil

que a la Caudal de dha hermita dentro de un mes de dias primeros
siguiente pena de privacion de todo rigor de derecho
y merca de aprovarone y ta y los firmaron
se lo dio y firmaron Cau Capitan de dha alcaide
Donal de
Donal de

Man fernand Can
patris
Donal de

1343
39
121

S

Navilla de Medina Latorre
 A diez y siete dias del mes de noviembre de
 Mill y seiscientos y setenta y dos años
 El Sr. D. Juan Diaz de Chaves de la
 orden de Santiago Vicario general de esta provincia
 de San Fernando y presidente gobernador
 y capitulo de la ciudad de San Fernando
 de la villa de San Fernando a San
 de Inocencia de Chaves Mandado
 Parecer de los Señores Mayores quando
 de la hermandad de San Fernando de la
 villa pasada a la parte para el honor
 siguiente de San Fernando de la villa
 y quando pareciere de la villa
 de la villa de San Fernando de la villa

Juan
 1668

Cavallero primero de la hermandad
 de San Fernando de la villa de San Fernando
 de la villa de San Fernando de la villa
 de la villa de San Fernando de la villa
 de la villa de San Fernando de la villa
 de la villa de San Fernando de la villa
 de la villa de San Fernando de la villa

Quinceos en la quinta que se
toma con deleva contra

10819

10323

30162

Imposta el cargo que se hace
al dho Mayorazgo exermil
Ciento y sesenta y dos para

Cargo

30162

Es quales dias el dho cargo

Data

Cero

Primera Miente Dijo del cargo
y ocha reales de los mismos que
gasto y pago en cera para el dia
de la fiesta de San Blas

0952

Dobos

Mas diez y ocho reales que gasto
en alferez y laus y calcaia
y quita para el dia de la fiesta

0612

adexas

Mas diez y nueve que gasto
y pago en alvariz y cera que
compro para adexas y recoxer
de la cuenta

0626

20210

Imposta la data de finis
docientos y diez y seis
y dos con los diez y seis

Cargo 30162

Data 20210

En quales dias el dho cargo
mas con el qual se saca

Alge 0952

la quinta que se

Salvo de medicina de las 10. pes. en vein. 11. n.ueve dias
 del mes de marzo de mill 7. Diez. Cientos 7. setenta 7. quatro
 años. Los señores don Juan pizarro Talonogorri alcaide
 de ordinario hicieron pase, cesantes a Juan perez
 Zambrano mayor de no que pue. de la x. mi. tra de los
 benditos maritiles el año pasado de seis. Cientos 7. se
 tenta 7. dos que por no haber dado la quinta de dha
 maritiles mia mar. daron la de la vienda pue
 cido las pue. en la forma siguiente

Cargo

Hace este cargo de no beciento 7. cinquenta 7. dos
 mar que parece subo de al can ce en
 la quinta quedo en lib. de la p. a. a. 952
 como de ella lo consta

mas este cargo de seiscientos 7. quarenta
 tocho mis que pagado de censo en cada
 año los herederos de Bartholomea
 Oranderz moreno

mas este hace cargo de quinientos 7. treden
 tathon mara vedir que en cada año pa
 ga los herederos de anag. la pita

suma de los cargos de sebo
 hecho al otorgamiento
 de no de mill 7. beciento

952
 564
 12264

y fuesen de un maravedí
 para lo que es de en dadas
 los mill e dos e quatrocientos

Cargo
 2261 mrs

Dadas

que pago de derechos en la misiva general ochocientos
 e ochenta e quatro maravedis como
 consta de habi si Pa

884

que pago a Alonso Ramirez Suarez el mo-
 do quatro d. de real que lea devn. e cinco que
 lea que lo paxa el dia del con que conet
 fadi car ra de pago

136
 1020

Item a la datta y fadi de

Cargo

el mayor de mill e

2261 mrs

maravedis y con fadi de

884

los dos mill e dos e quatrocientos e

1020

y con maravedis de cargo

1241

de la canca lo con mill e dos e

que quatrocientos e quatrocientos e

en los quatrocientos e quatrocientos e

aguarda de los quatrocientos e quatrocientos e

de la misiva de los quatrocientos e quatrocientos e

y de la misiva de los quatrocientos e quatrocientos e

de la misiva de los quatrocientos e quatrocientos e

de la misiva de los quatrocientos e quatrocientos e

de la misiva de los quatrocientos e quatrocientos e

de la misiva de los quatrocientos e quatrocientos e

Agoniam...

Agoniam...

Willy medicina de la ... en ...
dici de ... de ... de ...
y ... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

1242

... de ...
... de ...
... de ...

148

... de ...
... de ...
... de ...

561

2950

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

1190

... de ...
... de ...
... de ...

ma jor domer mltu refuend
y setenta mil en los quales
con denaron sus mltos dafsenos
a los de los quales de las dafsenos
ma jor de mto presente den mto
de mltos con a pene de mltos
de mltos honj to de mltos

Al q q el mto
1300 ms

Jho. Bartolome Gauda Juron forma aver
da de la dda de Bienj pte mte de
fau de mltos sus mltos de mltos en lo
ora quenta de mltos por todo Bar
to me Gauda mltos de mltos
por que de mltos de mltos
de mltos

Al o g o n e l t e s p h a l d e
de mltos

Gravio de mltos
de mltos

1800

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, faint handwritten signature or name, possibly 'John ...']

2002

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

El dote de Sta. Ana hermita que fue
de la cota to de Luiszario que par a ello
fue menester con ta de R. que de suyo dha
hazer cinq^{ta} quenta mill^{rs} de d. en d. m.
que pago del dho. Mayor Presidentes
de la dha. y mudada y mudio de la hornas
que pagano el dho. oficial y en blan
que ar la dha. ermita en lo que se ha cal
tie la blanza y otro que pagó el tiempo
que dura el dho. que ar la con ta de R. que
hazer doz mill y quinientos y quaranta
d. en d. m.

18546

57800 m

12546

que pago a Sr. D. Amos Gallardo de la dha. d. de
oficio Quinto de los derechos de los autos
que hizo en los pedim^{tos} y en ante el dho. pro
curador de presentara para con seguir el dho.
ingum^{do} que dha. hermita prestasen
de Referido con ta de R.

00680 m

La anse de ienbe y cinquenta d. de que
parece por la memorial que presento al
caxado en el dia Curto de la dha. a ienbe y
dili^{do} ensaya de yr a la ciudad de llerena
derechos que pago en ella a notario y pro
curador cota que hizo el dho. notario del
lugar de la dha. de zero, quita claus
y al filer y de el may que contiene
dho. memoria y que hazer sus mill tre
cientos noventa y dos m.

06392

Suma la dadas que a dado dho. mayor
como noventa y cincomill nobe

95964 m

Dientes y dentadas que son =
 Mi que con ferido con la no = 930993 m.
 benta y tres mill no besientos
 Pro Centa y tres mil de el cargo
 a la causa de los mayores domos
 a la Caudal de dha hermitas = 950964 m.
 en mill no besientos y setenta
 = 10921 m.

y un mill en los quales y su merced y condenan
 a dho Caudal y a su mayor domo a que se dejen
 que de dho Juan fernandez dentro de un mes de aqui
 apercibim^{to} de apremio. y dho Juan fernandez con
 suaverdadado lucha y unta. Cien y sesenta y siete
 sauer de la fraude m^{ta} cubierta y su merced y ap
 Caroneta y la firmara y dho mayor domo

Juan fernandez
 Juan fernandez
 Juan fernandez

1300
 476
 14

3503
 1991
 1512

Juan fernandez
 Juan fernandez
 Juan fernandez

Acordada de los señores =
 Cuentas = 1675

3603 En la Villa de Medana de la Torre a Ocho
 1991 de dias del mes de Julio de mill y setecientos
 1612 de setenta y cinco años. El Jefe de los
 Pedro Magras de la Barreda de la orden

4

Juan de Medina de la Cruz en binte
 y tres dias del mes de Enero de mill seiscientos y
 setenta y seis años su merced de los señores Juan de
 Herrera y pino Juan de Montoya al calce y ordina
 rios con asistencia de el Sr. Don Juan de
 alba prebitero administrador del beneficio curado
 de esta villa y otros pareceres anteriores a Juan de la Cruz
 llero Juzgado de ella y mayor de mo que fue de la her
 mita de los benditos martires el año pasado
 de setenta y cinco para que de cuenta de los diez que
 en su poder an en esta de los diez tribuciones y
 siendo Parecidos los diez de dar y dio en la forma
 siguiente

Cargos de mi =

- Zunados
 Hazuel cargo de setenta y quatro
 ochos mis que en cada un año pagados
 en dero de Benito de y moreno ————— 2148
- + Mas se la haze cargo de quinientos ve
 senta y un mis que en cada un año pagados
 en dero de angé Carrillo ————— 2561
- Condona
Zunados
 + Mas se la haze cargo de quinientos que
 cobro de una con de ración que se le cobra
 de perpetua con el cargo de lo por el dero
 que fue de esta de Benito de ————— 3520
- Zunados
 + Mas se la haze cargo de ciento y ochos mis
 de salinas na de el testimonio ————— 2102
- Zunados
 + Mas se la haze cargo de setenta mis
 que punto de salinas na de el dia de san to ————— 2020

Suma de los cargos que se le hacen a
 el Sr. mayor don mill de los
 y en los y no benta y un mis = 10991

La obra y entera de sus mercedes aprobada
con esta fecha de la primer junta de
profesores de la escuela =
de la villa de Segovia =

Alonso Blasco =
Alonso Blasco =

Mando de Medina del Campo en diez dias de mayo
de diez e de mill e setenta e dos años. Sumar e
Alonso Blasco de Caruasal y Luna de la orden de Santiago
vicario de esta provincia de Leon por su merced e por
e sus señores por la gracia de don prior de ella mando
que atendiéndose a lo que en el dicho prior de ella
de diez e de mill e setenta e dos años de la hermita de los benditos mar
tiro el dicho prior de mill e setenta e dos años
hasta fin de diez e de dicho año al qual no se le ha de pagar
ni a don Roman mayor de no que fue de diez e de diez e
mero de henos de diez e siete hasta fin de diez e de dicho año
Para que sea la cuenta de lo que cada uno le ha de dar
y abiendo parecido las ofras vieron dar en la forma siguiente

Para Merced de la hermita de diez e de diez e
e quarenta e de Henos que en cada un año pagan
Lo que es de diez e de Henos que en cada un año pagan
de Henos de diez e de Henos que en cada un año pagan
de Henos de diez e de Henos que en cada un año pagan
de Henos de diez e de Henos que en cada un año pagan

2248

+

Mas selchaze cargo de quimientos 2 se 214
sentos un mill que en cada un año pagand
Lanzo los hurcos de anag Laxila - 256

testamentos
2 petitorio

Mas selchaze cargo de ciento 2 die y 20 cho mill
que balio el petitorio del dia de los santos y li
mos na de testamentos

211
1242

Suma el cargo que se ha fho al dho
Andrey Gasparaldo mill quatro cien
tos 2 veinte y siete mill para lo qual
fho el dho en data. Losi

= Datta =

Algo

Pa en data mill seiscientos 2 doze mill que paxo
al dho cargo mayor rdo mo que fue suante su rdo
qual cargo al Cal. Vout de dha her dha
como en el dho sequenta que se ha fho

1264

2 ora

Para lo quatrocientos 2 setenta y seis mill
de elba la de una librad de zero que en el dia
de los santos gaito 2 dia del ser pax

242

Menudo

Para los seiscientos 2 cinquenta 2 seis mill q.
gaito en el dho gaito al dho el dia de los
santos

215

2024

Suma la data que adado el dho
mayor rdo mo dos mill dcientos
2 quarentos quatro marabzi
dos que con feri del con los mill
2 quatrocientos 2 veinte

10801
210
461
Siete M^{rs} de pulcra
Carga
10423 m^{rs}

Pangat Conca al Can
dal de dcha hermita
Datta
20244

11
42
M^{rs} Mayor como en
M^{rs} 2000 y diez
Siete M^{rs} en los quales
Alq. g. de la hermita
19215

Suma de Conca al Can dal de dcha
hermita y a su mayor como en sus bo
cos papeles act dho andr^g y rales con lo
qual se alcaus y t^g y se para a la r^g

Man

Roman su mayor como de la hermita
de los martires de san j^o de p^o de he
vero de la r^g para de dcha en los d^{os} de ten
tas siete hasta fin de d^{os} de dho año. No se
determ^o nada siguiente y sumo de
dho S^o Vicario con mando exhibir en
libra para la parte siguiente la qual se
determ^o en la forma siguiente

43
2020
15
49
Carga
Hacerse cargo de diez y cinco y qual
venta de dho M^{rs} de d^{os} que en cada un
año pagan, los herederos de Benito
de Moreno
0748

Deen

Marcelo Carvajal quinientos y sesenta
y un M^{rs} que en cada un año pagan
Los herederos de Ana Garcia la xila
y son de d^{os} de un año
0561
10309

Petitorio Ala de la casa de ciento y diez 1030
que por to el dia del santo de fe

Petitorio Limosnas de este mes 118
Suma el cargo que le ha sido a todo
gran de mano mill quatrocientos
y treinta y siete para lo que
dio el dho datta 1043

Ala Por su parte dan en el mill quatrocientos
y diez y siete mi que pago a Andres y por el dho
mayor de mo suante zorro que a Manzo al
Caudal de dha hermita como de la datta 102

Zera Por su parte que son de ciento y treinta y siete
mi de valor de una libra de zera que pago
en el dia de los santos y dia del toro 104

Menudo Por su parte catorce y medio que son de
curro de suano apartado en dha menor que
habe por las puertas de dha hermita por
quatrocientos y noventa y diez mi 104

Suma la datta que aca de el dho me
por de mo dos mill y ciento
y ochenta y siete mi que por fe
de los Contos mill quatrocientos
y treinta y siete mi 2018

Por su parte que se da por el dho
caudal de mo al caudal
de dha hermita en dta
quarenta y siete mi en la que
se sumo el dho de Carlos de dha

Por su parte que se da por el dho
caudal de mo al caudal
de dha hermita en dta
quarenta y siete mi en la que
se sumo el dho de Carlos de dha

Deseo del Caudal de dha hermita y alma
 y por do mo presente de ella en su bide
 y pago del dho gran Roman el qual el
 dho andrey y xpiraldo juraron en forma
 haurada cada uno por lo que le toca su quenta
 bien y fielmente asu la suya y entender
 y suplicar a dho Sr. Obispo Don Laxayre
 y a su superioridad y a su dignidad de
 Sr. Sumero Dito, supedi m. aprobe dha
 quenta en quanto puede y aluzar y lo firmo
 dho gran Roman y por el dho andrey
 y xpiraldo un testigo

Juan de Gamal...
 P. D. N. Gomez...
 Antem...
 Juan Gamal...
 Sol...

de cauda 248
 oficial - 102
 fiscal - 39
 889

quenta y hermita...
 a dos dias del mes de julio de mil y...
 cherra y un año...
 de 1678...
 con presencia de...
 con presencia de...

quenta que es de ma afe^{do}
 mis lascis ma jor domo
 que fue de la hermita de
 los max vices a^o de 1659 - y en un año los: Lorenzo Lopez alexandre

Juan Simoney meja Alcalde ordinario de Barba^o por
 Alcaide con asistencia de los señores Jueces de la hermita
 de Santiago una pro prio de Barba^o mandaron fazer en
 ante a fe^o nicolas de la de esta y major domo que fue
 de la hermita de los benditos (max vices de la hermita de
 mil y sus uentos y se tenta y mebe para que de la fe^o
 de dha major domo y el modo aniendo pasado las
 fuesio y se sero en la forma de

Cargos

- Alcaide
 419 -
 Hacer el cargo de quatro^{os} y diez y siete
 m^o que debio cobrar de las maras durante
 su oficio y se le hizo en la q^{ta} que sero en
 dia de la fiesta cono de ella conda
- Hermita^{os}
 204 -
 Cargan se leien de aley que juperto la
 timonia de hermita^{os} de la de dha major do
 mia ha^o m^o
- Quero
 Pettat
 012 -
 Cargan se le oren que juperto de timonia
 de la de la festa de la hermita
- Zenios
 148 -
 Cargan se le sepienros y quaxenta y dos
 m^o que en cada un año fagan zenio a dha
 hermita los herederos de benito y moxeno
- Idem
 561 -
 Mas se cargan que mientos y seventa y un
 m^o que fagan los herederos de dha yaxia la
 hila en cada un año y son de dha major domo
- Alcaide
 1944 -
 Cargos que se faga de
 fho a dho major domo mil y 10344 m^o
- Idem
 1944 -
 No sepienros y quaxenta y quaxenta y
 lo qual dio la data de

Nota

Da en data y se separan tres y seis de por
 aver corido el fho de la dha hermita

de Lasso que en ello hizo
 que baxo de los mil no
 sesientos y quatro rayos
 mil de cargo es a cargo
 de thoma jordanos en mil y
 quatrocientos mil rallo he
 uox = y thoma jordanos
 con otros e otros de cargo
 y puxo a uer da do esta y bien

Cargo
 10944 m
 Datta
 0544 m
 Algeja de thoma jordanos
 10400 m

que el m. de sus mides le con daxon en dho m. de
 a quello pague en go de de por tanto que se genera
 de los y a premio y a prouaxone de en quanto
 lugar y lo si maxon y dho thoma jordanos =

N. Diego
 N. de

Lorenzo Lopez
 Alexandre

Mem
 Andres Buendia
 de Vargas

que neta que se toma
 de Pedro garcia mar
 tano thoma jordanos
 de la hermita de lo
 martinez d. de 1680

Manilla de medina de Lasso
 en el dho dia merjano dho thoma jordanos
 de Alcalá de a dho de dho de pura man
 faxes en a Pedro Laxa mentano thoma jor
 que fue de la camita de los Penoles martinez gar
 que de la de el año pasado de mil y tres y ochenta
 que fue de cargo thoma jordanos y abriendo faxes
 la faxes y se abono en la forma de.

Cargo
 Hase e le cargo de mil y quatro
 m. que de uio co brande fex mio lasif dhan

de ser por auer e checho (Rey de ellos en la guerra que se le hizo como de ella consta)

1040

Cargan e le se resienra j quaxenta j cinco m que en cada una d. fagan de zenio a d. haer mira los herederos de Bemto h. moxeno

0248

Mas se cargan qui nien son j le en rajun m que fagan los herederos d. Ana Garcia la hila en cada una d. j son de l. de suma j ordonia

0561

Mas se cargan mis de jnd que jn fagan la limonia de l. de tertam. el al de suma j ordonia

0180

Mas se cargan ocho j. que jn son de limonia el dia de la festa de la hermita h. h. h.

0.32

Prima e l. cargo que le ba fho d. cargo ad hona j ordonia con mil no. 3 20928 m

20928

cientos j de lo cho m para lo qual no la data de Datta

Daenda rajte se parano cho de que pass a fer nio lasis albanil por auer corrido torte j ados de d. ha hermita h. h. h.

0212

Paranse lo cho de m de l. tra de sexa j en zenio que pass o el dia de la festa h. h. h.

0212

Prima la data q. mientos d. cargo

0544

j quaxenta j quatro m que conferidos con los dos mil no.

20928 m

de resienra j de lo cho d. cargo

Datta

es alcansado d. hona j ordonia en los mil tres cientos j ochenta

0544 m

ca j quaxenta m. al no. h. h.

Rey. q. el mayor d. hona

d. hona j ordonia con mil tres cientos j ochenta

20384 m

do esta guerra a bien j el mense j d. hona de condonacion d. h. alcansado a que lo fague en j. d. hona j ordonia que se le ha de dar

Mando Parera con los mejores de mor & confido
de la hermita de los martires desde la Ouna paja
de la hasta la puente por ser bmeses los quemes de
sucays & grande de rebales & prober la quepa
uere. Con bme. Para la qual se escribio el
libro y se cuenta con los datos y se debe

Costa marera.

Donal Macias de Somaya fue may^{mo} de
Año de 1678 de la hermita el año pasado de mill

Seenta y ocho de la tomada siguiente
Con cargo y data y en ello fue alcanca
de en qualescueros y diez y nueve m^o
y hauiendose rebato summa de y rebato
Parera con bien toma de y pontal se
apuso sabo herera.

Juan de Nolasco fue May^{mo} el año pa
de la hermita y seenta y nueve de la tomada
de la siguiente de en ello fue alcanca
y en el desquanteuor en mill y
qualescueros m^o y hauiendose rebato
summa de y rebato parera con bien
tomada y pontal se apuso sabo herera

Pedro Garcia Montano fue may^{mo} el año pasado
Año de 1680 de mill y seenta de la tomada de
quenta con cargo y data de en ello

que alcanca el gr dho el defuante Alcanca
En dos mil Ducas y ochenta y quatro q el may
no d hauerse. Rebido summa de 20384
y Vta de paxens etc. bien tomada de V

Desat se paxens. Rebido hexer.

Hum d dho. Nicolas gral condens adho may
Magaya y satisfacion del dho alcanca y que
Luzp Lopez de paxens Compedor de may
presente branda. Vnus acortacion de
quenas. Porque conde d lo cumple con dho
Santa Obediencia y pene de excomunion
Ingenieria y era de dho de contrarios hay
se paxens. No demas que Obere hyer
Lo firmo =

Domingo
Prado Sandoval

Antem

Dos de Ad 148 -
oficial - 102 -
oficial - 34
884 -

Juan deragon

Qua. de los hombres de En. de las majas
de los de Juan de los 681

Mandado de mi divina
Corte de los Reyes Catolicos

Yo yo de enero de mill e quatro e cinquenta e dos años
Yo yo de los señores grande de las cortes y reyes
Juan si meyo meyo al catala y ordinario con
a si se nuda el meyo y monerha meyo yoyuato
y meyo de suya si aderon pauro fecho
nito lo y u d d de los t au y mayor como que
fue de la cr mida de los mat vi e tano pagado
de los e cinquenta y uno para que de los agrento
del cau de los y su de los m breo y la die en lo
firmable

Cargo

Haue fecho cargo de dos mill e quinientos
y ochenta y quatro marcos que uo de los
de su arzebispo y el su de la curia
de los de los como de la curia

20384

Endos

Cargan fecho de los e cinquenta y ocho
marcos de los y pagado de la mano de
de los de los de los y meyo

2148

den

quinientos e sesenta y dos marcos de los
de los pagado de la mano de los de los
de los de los y meyo de los de los
de los de los

2561

de los

de los e cinquenta y dos marcos de los
de los de los de los de los de los

2192

de los e cinquenta y dos marcos de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los

30885

Datta

de los

de los e cinquenta y dos marcos de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los

2884

de los

de los e cinquenta y dos marcos de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los

2192

10130

quenta que el otoma a p...
 moxeno perieretan de la...
 mil y los marinos de...
 682 y 683 y 684
 ochenta y cinco años los...
 Cas que se fundaron les simon Alcaides...
 don Miguel Mandaron paseser antes...
 bar de etan y mas que se...
 de ella los años de mil y...
 y tres y ochenta y quatro para que...
 jamas de paseser el...
 familia de...

Cargo

Caser de cargo de...
 y cinco más que...
 que los tubos de...
 de ella fenta...

20255

Caser de...
 de y quatro más...
 de...
 de...

20244

Mil...
 que...
 un año...

10683

Caser de...
 que...
 que...

1068

De...
 de...
 y...

09

Caser de...
 de...
 con...

032
90

Petitorio ~ Carganse le quatro que se piden en el
 timosna de petitorio la fiesta de los
 tres años de dha hermita de la dha villa de
 Anmae cargo que le ha de ser
 adho me cargo que le ha de ser
 y ser en sajo chom. Para lo qual de la datta de
 9053
 013
 9080
 90868 - no

Datta

Cal ~ que son por ocho cargas de cal blanca para
 hacer queas la hermita la quatro a precio
 de doce d' y da una = y las otras quatro a
 precio de quatro d' quem on ran en esta
 y quatro d' punto de libro ha en

Blanca ~ de las que tres hombres se ocuparon
 en hacer queas la hermita a justado
 a precio de cinco reales cada uno y m
 por un punto y cinco d' punto de d' ha
 de libro ha en

Idem ~ Mas diez d' que pago a dos hombres por
 un dia que se ocuparon en hacer el pado
 de la hermita a punto de libro ha en

Partomenor ~ Mas da en datta y se le pegan noventa
 y ocho d' que se pague a los hechos de parte
 en dho tres años en el pago de dha her
 mita y exa y se pague a las personas ne
 zarias con lo de dho de libro ha en

Dios de biva ~ Para paguele ocho reales por chenta
 y quatro mrs que pago el cordón de
 la banda general para con

9053
 013
 9080
 90868 - no
 201
 305
 03
 303
 904

Parece de l'obro de las guenras -

Suma la datta que adado dho	Cargo	0884
Ju. moreno etaban Diez mil	90868	nd

trece mil y dos mas que son	Datta	
fechos con los mebe mil ochos	100302	nd
ziens y sesenta y ocho de cargo		

Alcansa el dho mas adhaber	El cans e q la ha de la her misa	
mira y su fauda en quatro	0434	nd
ytra y quatro mas tal bo heras		

El dho mas juro en fama de dho a ber ddo esta y
 quanto a lugar de dho y dho mas de dho de dho
 y de dho de dho y de dho de dho y de dho de dho
 esta de la apro baron quanto a lugar de dho y dho
 Maxon y dho mas no fimo por que dho no
 Amex a dho mas lo fimo un m. y lo fue fongalo
 y omez mesia de dho

D. Diego de...
 Juan de...
 Gomez mesia...

Arsenio
 Andres Bueno
 de Vargas

Patta

Paen datta onsa R. que hizo de parte
de una libra de cera labor a Mlle rex jqui
za j dora. j dora a fer. nicolaris j fox
la a obengia a colgar laber miza j dora
hasem

0314-

que son feidos totos jentros
j presentia j quanno m d lada
con los mil quinientos j dora
j me be el fargo es a lcan
za d dho mayor como en mil
j dora j quaxen ra j unom
ta l bo hexox = j dho may.

Cargo

10519 - m

Patta

0314 - m

Aljgel may^{mo}

10145 - m

Contribio e l dho Alj. j dora en forma a l ex d d
esta gpena a d l cal sauer j dora m d d caa
pronaron j. a l ugar j f r manon j d h o m a j
no f r m o p o r que d r no sauer a d l d u e p o l e
j d m o O n r e t i g o que lo fue l d d o m e z d e p a
rada p r e b i t r o f o r m i t a r i o d e l d o j d i r o

Reyno de d a m

~~Aljgel may~~
~~Aljgel may~~

X j r a n b r a r o
de p a r a j
D. N. Gomez
de Parada

Quenta que se tomara Pedro
dora quason de l a d e l b o

Andres Buerda
de Vanyan

En la villa de medina de la Torres en Vejan
Pia de l m e r d e a b i l d e m i l j t e r d e n o j o
j o d h o a n j d e l d o n o R a m i a e s n a b a r r o d e l a

En un año de un año. Por el Rey y Reyado no le conuiente
 de el Rey de Cast. Mansexa de el Rey de Cast. de el Rey de Cast.
 de la jura para chial della mano para ex anseri a de
 dias ganson may. que fue de Haber mira de la Bend. de
 fines de un año para que de la j. de la caudal de Haber mira
 y el dicho gaxerio y de el Rey en la fe man.

Cargos

Rey

Haber el fregate de un año y guarenta y un
 lo más que a debito lo biaz de mi que el fennan
 de tinoro mansexa de el Rey que se biaz
 en la cuenta que se biaz como de ella faze
 mas se biaz cargo de el Rey de un año y guarenta
 y dos más que en cada un año pagara de la
 hermita los herederos de B. de hermandad
 quarenta de un año

1814

tenso

Peterson

Cargos de los más que se faze en el día
 en el día de la fiesta

000

Alonso

Mas se biaz cargo de un año de quietud
 de un año de el Rey en un año

012

Don Alonso

Mas se biaz cargo quarenta y tres en un
 año que paga en cada un año de un año
 de un año

056

Alonso cargo que se biaz a de

Cargos
 de un año de un año de un año

2062

y se biaz para lo qualda en una las partes de un año

Carta

de un año de un año de un año de un año

Alfiteres clabor y quita e Noia de la fiesta que
conos de que dio a feñ. nico las is por co lgar la
yteria y m porro dha canes y basen más

0330

Uma ladatta que adado dho may. } Cargo
presientos y nejuta más que fonte } 20620 - ml

Uma con los dos mil seiscientos y más } Datta
de cargo era al cansa dho mayordomo } 0330 - ml

En dos mil dozientos y noventa }
más; tal bohenon, y dho may. con } Algea el may. ^{mo}
dho dho Alcanse y Luxo en fama } 20290 - ml andera 20300 -

Abexo de esta cuenta bien y fielmente y sus más de la apro
faron quanto a lugar y le fondearon en dho alcansa que
lo de y pagar en poder de l may. ^{mo} que es de dha hermita
de nro de mbe dias pa meros dignos y pena de ^{en} la
premio y lo fñ maxon y por dho dho das que dip notaben
a dha ruego un serdigo que lo fue Juan Moreno a dha clerigo
dia cono de dharu

Alefan ^o Juan Moreno alijep
Auremi
Jedres Buend
de Naxgan

quanta de los mannes d. }
de 1688 y 89 }
Joseph de lllan may ^{mo}

Maui de Medina de Cartoxes en más
dias de l mes de marzo de mil y seiscientos y noventa

Dentam	Dozenten y mejura y dormir que balió la	60323 -
	limona de los kebam. los dos d' de la g.	0232 -
Petitorio	Mar se le pegan se juren que balió la	
	limona de los kebam los dos d' de la g.	0020 -
Oren zenuos de d'no d'	Mar se le pegan se seientor y quarenis	
	chom. de d'no d'. de jeno de que p'gator he	
	te de nos de d'no d' moxeno	0798 -
Oren	Mar se le cargan qui ni enroij te en r'jun	
	no de d'no año mar de jeno de Bernabe	
	garría vil	0561 -
		10884 -
	Suma el cargo siete mil ochocien	3 Cargo
	tos, y ochenta y quatro no d' para	10884 -
	lo qual lo ha mag. de la d'ca de la g.	

Partida

La d'ca de los j'eres	Caendara que pago a Manuel Sanchez de	
	la que lla de Sanchez y quarenis y un col	
	de los j'eres de vien la d'ca de los j'eres y para	
	quenta de j'eres que le congo para reparar dia	
	hex mira el d'no. Quo hacen d'	10530
Albani	que pago a Manuel Jerez y compañeros al	
	ni los de d'ca de los j'eres y quarenis y para	
	de sus dias que se ofu para en reparar dia	
	hex mira de que es de Quo hacen d'	10632
Al	que pago a Manuel Jerez de la g'ra de j'eres	
	ya y quarenis de d'ca de los j'eres para dia	
		30102

ocho mil ciento y seis mil que confesados
 con los diez mil ochocientos y ochenta y
 quatro de fardo parase a la carga de
 mayo a la dha hermita en doscientos
 y veintidos mil, los quales son de Thomas
 de persona a dha hermita y sus

Cargo
 10884 - m
 Patta
 80106 - m
 Alq de la hermita
 y personas
 2222 m

en forma abrevada esta cuenta bien y fiel mense
 a dha real caxa y dho real de la probacion quan
 do a lugar de maxon y dho prego de Milan

Diego de...
 Nuro...
 Don Martin de...
 Prado...
 Juan...
 Sebastian...

gose eze Villar

Amenu
 Andres Buendia
 de Vargas

cuenta de d. si menez
 mesia mayo a d. 1670

En la villa de Medina de la Torre en diez dias
 de mes de mayo de mil y seis cientos y noventa
 y quatro años. Yo Martin de Prado y fernan cano
 de la honrra de cabalraba d. si menez de Vargas
 Alcalde de honorarios de la villa por sus jofraes
 de la de d. l. d. Diego Gueto de la honrra de
 San pigo cura propia de la villa. Mandaron fazer
 un seso a d. si menez mesia de d. de ella y mayo
 que fue de la hermita de los maxones de la villa

Para de mil y sesientos (noventa y seis)
de quenta del fazienda de dha hermita y el
fuesio la dho y se tomo en la forma de

Cargo

censo

Hacer el cargo de sesientos y quarenta
y ocho mrs que en cada un año pagan
los herederos de Don Hernandez mace
no ff. de vna

cen

Marsele cargar quinientos y sesenta y un
mrs que pagaba de censo de vna de gaspa
xvil y el que lo pagan las Ciudades de

Martin dominique

de vna

Marsele cargar noventa y quatro
los talimona de los herederos de dho
el baf.

Petitorio

Marsele cargar a vna en que se
un taxon de limona de dho de las
de dha hermita

de vna

Marsele cargar de lo que bafio una
go ca de borra y era de un en xabre que
seo vno en la parte de la hermita y se
dio de limona hasen

de vna el cargo que bafio de Cargo
a dho mrs. mil quatro 10481 - mrs
y ochenta y un mrs para lo que da en

Laspartidas de quienes

Datta

Daendara iere de yres m que hio
gato de rena al fiteres qui ra y la bo
A dia de la fiesta ex vivo memoria
vase m

0248

Sumaladatta doctores y qua
ren raje cho m que son
feridos con los mil quatro
jo chenta y uno del cargo
fases e al cansado de
may. En mil doctores
y me jura y per mti salbo

Cargo

10481 - m

Datta

0248 - m

Alca. El mag.

10233 - m

herra y deo major de mo con bin no deo Alca
y buro en forma a beo ad e mag bien fiel
menre y buro mude la a pro banoa quanto alu
gar He son denaron en dho alca y aq uel o que
en poder de de tubyeron pena de ex on la pueno
y firmaron y por dho mag. que dho no taber
a de Nuevo lo fo mo un rebigo que lo fue de lo so
tanche bi gado Co. No. de tau

D. Diego

Don Martin de Prado y Herna

Don Martin de Verba

Don Sanchez de Argudo

Don Andres Buendia de Naranjo

Hermita de los Martires Villa Año de 1694

En la Villa de Medina de las Torres en diez y nueve
días de Enero de mil e setecientos e noventa e quatro años
Yo el Sr. D. Andrés fern. Ramirez Fracera de la orden de
Santiago Vicario perpetuo de la ciudad de Mexico y su
Vicarias por su Mage. General de la provincia de Leon
y Guaymas el Sr. D. Antonio de Arce de la orden de
S. Pedro y de Navarra sede apostolica. Prior de la R. Comenda
de San Marcos de Leon y de la provincia del Consep. de
Guaymas y su capellan don Sr. Esteban Cuervo de rta
mandado parecer con el abismay guaranido de la her
mita de los Martires de la villa Parada canton
de lo que dentro de un mes de la fecha de este
escribo sequenra pareze eto tomado y en qual
se suscriben Cuervo de rta

1686 Miguel fernan fernandez de la hermita de la
parada de lo de chumay se de eto tomada la
guenta con cargo y data genella fue al canudo
de mil e ciento e quatro e setecientos e noventa e
cuatro de reuisto sumado y guenta de pareze eto
buena saluo error

1687 Pedro Diaz garcon fernandez de la hermita de la
parada de lo de chumay se de eto tomada la
guenta con cargo y data genella fue al canudo
de mil e ciento e quatro e setecientos e noventa e
cuatro de reuisto sumado y guenta de pareze eto

1694
1695
1696
1697
1698
1699
1700
1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750

En Barbuena Saluerron

Joseph de Villan fue may. ^{mo} de la hermita de sanjos
 1688- que fueron el día de ochenta y ocho y ochenta
 1689- y nueve. Era letomada siguiente con
 cargo y data y en ella alcanzo ^{mo} de may.
 al Caudal de la hermita de ochenta y
 veinte y dos mrs. los quales perdidos de
 may. de la hermita y abriendo el Puerto
 llamado y cerrado parezcan buena salud
 Erro

Juan Jimenez me ha fue may. ^{mo} de la hermita de sanjos
 1690= parado de mil y noventa era let
 llamada siguiente con cargo y data y en ella
 fue al Caudal de mil y noventa y
 veinte y dos mrs. y abriendo el Puerto llamado y cerrado
 parezcan buena salud Erro = y de vitay por su merced de
 Señor Vicario de las aguas quanto al Caudal de diez ochos
 y noventa y siete y parezcan de la Condens. de may
 quedando de seridas primeros siguientes lo entiere que
 al may. Puente de lo firmo =

10233

En Barbuena Saluerron

En Barbuena Saluerron

de laud — 148
 de laud — 102
 de laud — 34
 ————
 884

Suma de cargo que a da de dho ^{mo} may. Cargo
 y leba fho por de flaxa y un y q de dho 20668 m
 y se ser de mil se uen to y se en rallo chomra con do gem
 mas que se de flaxa balio talimor na de testam^{to}
 para lo que a da la da a h^{te}

Datta

que pago de dho a la uita proxima
 parada ochosientos y ochenta y quatro
 no mas como de ella parese — 884

Castos. De pante le doz y diez m. que hio de
 farto de zera y uita de laborjal y lemp
 en uenfo y de d. que dio a la persona
 que se puse a la hermita que fue fe^{do}
 uisplavio y con do de dho mem ora trayen
 mas — 422

Cargo — 10308

Suma de cargo que leba dho
 la datta que a da de dho ^{mo} may. Cargo — 20668 m

mil noventa y ocho m. } Datta

con ferido y con lo de mil } 10308 m

de uen to y se en rallo dho } Alzge ^{mo} may.

de cargo era cansado dho } 10360 m

y se en rallo mas = (el dho dho)

Juro en forma a la dda dho y bil y fet m de p^{to}
 dntio e dho Alcanse = y estand p^{to} fe^{do} en lo que
 se tub zero de cargo que a se uen to e dho a lo q de dho
 Miguel ff y p^{to} no ta be firmas los dho dho
 a su ego de am borlo si mo un s. que lo fue este

de Medina de Rioseco y sus sucesores a pro banco
quenta y firmaron

D. Diego Nieto

Al. Cam

San Esteban

Diego de Medina

Andrés B...
de Vargas

quenta que se toma
a fe de San Viquelma
de al de 1692

En la villa de Medina de Rioseco

En veynete y nueve dias del mes de febrero

mil y trescientos y noventa y tres años

de mandaron fazer en ante el a fe de San Viquelma

ma que fue de la hermita de la marisma

clauso para do e no tenzados para que de

del de dha hermita ya antes de fazerido la

gestion de aditiendo dho yuxta sel como en

forma de

Cargo

Al. J

Hase sel e cargo de mil trescientos

sesenta y tres que tubo de al q mig

duisio brian sepeon de q lorcobroco

no gaxese de dha

Limona

Para sel e cargo en veynete y tres dias

que dho miguel f f de la limona adha

hermita

genos

Para sel e cargo de veynete y tres dias

que dho miguel f f de la limona adha

103
90
281

Mas se le cargan quinientos y sesent
e a jun más que pagan las Ouidas de
Domingos de jeno cada año

0561

Mas sei q que punto de limona en el
petitorio de la dia de la fiesta de dhaher
mita jano de sta g. m

0024

Mas se le cargan Rejusejtei q. que bal
tio tal limona de lo testam. Año de sta
g. m.

0104

Cargo que ba fho adho
dos mil ochocientos

Cargo
20837 m = 20837

Rejusa jrite más paralo qual da la da sa h g

Datta

Oaen data j se le bapan unco de jte los
más que hizo de farto en dhax miron
Al filere j rita j de mas neperario q supes
da hasen m

0202

que con feixos los dhos dos
jdos m de la datta fentos
103 mil ochocientos de cargo
de jrite parese era al cansado
thomax. en dos mil tei con
dos y rejusa j unco más tal
to heron = Adho mag.

Cargo
20837 - m

Datta

0202 - m

Al jgel mag.

20635 - m

con dntio Adho Alcanse j buro en forma a
da de esta g. tien y fel m. segun bulealto de

28105
2810
2805
Entender = e sus m^{as} laa probaron quan
a lugar. He son denaron endho a cans. He
daron lo que luego empoder de su subyeron
mo que a quien es de dha her nita para dho
yo y lo sum pla gena de lo. La puenio a
primaron. I por dho fer Garcia que dho
ber firmo a dho nro un^o.

D. Diego
Nieto
eduardo de
menajal

Alomz

Francisco
Andres Buend
de Vargas

Exm^{ta} de los Maiores. Quinta. Año de 1694

En la Villa de Medina de las Torres en quin
dias del mes de octu. de mill. noventa y quatro a. D. N.
luz. D. Pedro Diaz Caniego del orden de Santiago Vicario
perpetuo de la Villa de Barrueco y Suplente de D. N. Juan de
Casis J. de la Prov. de Leon Por el Illmo. D. N. Juan de
Cordoba Por la gracia de Dios y de la Santa Sede app. de la
della y del Consejo de Illmo. = Estando en Quinta de
d. S. villa hiro Parecer Anteri^{or} alormayor. y amido de
la Quinta Pasada hasta esta) de la cofradia de los Maiores
Paratomarles quantas del caudal de dha cofradia
aido au cargo en dho tiempo. Veniendo

undo de libro Pare standadas las delos d. de n. no
venta uno. Inventa Ndos & se remenon el d. de
faron con las Prebeniones siguientes

P. 1671

Miquel fernandez fue mayor. de d. ba cosa
dia mano. Parado de mill. Inventa yul
no denia dada su cuenta Venella fue Alcan
rado Por mill. trescientos e sesenta Mexi. La
riendo Parado Parado al cargo de Sub.
reos queda Extinguido de Alcanre

P. 1662.

fernando Garcia Siguelma fue mayor. de
de cosa dia uno ano como es el de nouen
taj dos tiene dada su cuenta en la qual
fue Alcanrado Por dos mill. e tres
taj cinco mil. las quales de las quentas se recono
uido estar bendadas salvo honor y d. de el
Senor Vicario p. las agas de el Mandado de este ppa
reprellas Condens a d. bo mayor. Onel d. de Alcanre para el
quelo Pague al que le subre d. de; e por quanto no esta
dada la cuenta del mayor. fue el ano Parado de n. d.
nouenta y tres Suma, m. de se vide al referido Paraque
luego Incontinenti las benja a dar Pena de exco
munion mayor lo firmo

Alca. g. de may.

20635 m

Yo Enm...

Antonio
Fernando Garcia
de Mendez

queretoma a Joseph
del Sr. Max mayor. fue
da. 1693 de
Martinez

Puerto Incontinenti Endhaulla de la...

Los quales tiene la Data sig. ———

Dataⁿ

de xeros de la
Comunidad p. su
legua dad.

Primera mente da en Data rebenta
siebe R. y ocho mil. los mimoso par
to en legaxax la hermita en esta
manera = treinta R. de renco laryas de
zeja. arunco R. cada una; tres R. de una
Carga de canas, dos y medio de clauos, Catro
re R. de un Ma dero, de una Carga de cal
y quita tres R. y veinte y quatro mil. Condo
de libro de quenta y raron Tommá —

10810

Albanes.

It. Da en Data veinte y quatro R.
que papp a Manuel de Quiquer Al banil
Por el raxaxo q tubo Consiu o fua
les en el legaxo de la hermita —

0816

48 Cera

It. da en Data seu R. y Parto de
cera Blanca de la fiesta de los san
tos ———

0204

20830

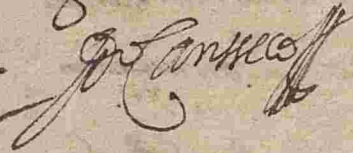
Importa la Data que es
mayor. tiene de mill o
chouentor y treinta mil.
que baxa dos de los tres mill
nouenientos y cinquenta del

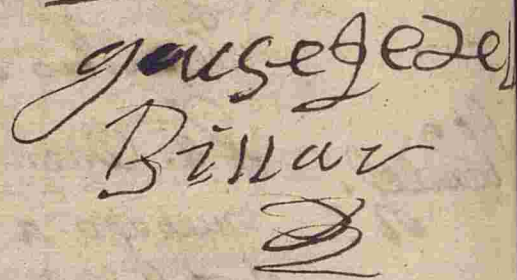
Cargo — 30250
Data — 20830
Alg. g. Al mayor.
= 10120 mil

Cargo es Alcanzado Por mill uento y veinte mil y

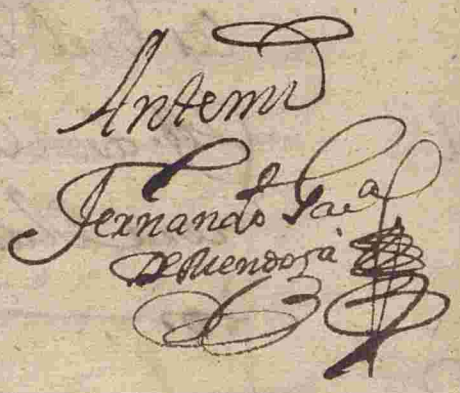
+ 70

Con lo qual se fenerio y rraso esta quenta de
 da Por Suma. Jo. P. Vicario Exal. la qd rraso
 Salus beaxor quanto a luyas de dros. Mando
 Le rraso paxozella Condono a d'p mayor
 Onel Alcanre q. que lo pague al pre sente
 Para los paxos de la cofradia dentro de nue
 be dias Embia rra de Santa Obediencia
 Pena de excomunion mayor y fiscal an
 Costa a barea d'paxos y lo firmo y d' boma
 y Con rraso d'ro Alcanre



 Jo. P. Vicario

gausegede
 Villar


su. daud	—	510
Oficial	—	102
fiscal	—	34
		<u>644</u>

Antemo
 Fernando Gal
 de Mendosa


Baxarome siete N. alta Hermita
 debe d'ro p' star tan pobre q
 more reconose. q notenera la quenta
 el trabajo que antes


 Claudio de Medina de las Torres

En finto de magadon qumereoy mandaron
los señores a que leure de endo magadon para
q lo fero q su poder qante e los señores q
de la dono qulto de los señores de sumario

de magadon
a Diego
Nieto

yo me meti
Juan
Nieto
yo eze el Biller

En item

Gracia =
Juan Mas de los señores

de la 21695 #

La villa de Medina de la Cruz Venise
del mes de mayo de mill e noventa e tres
a los señores don Alonso de Saldaneda 2 sup ome
nez de Vayas Alcalde ad nacio de don Juan de
los señores de la villa de la Paroquia de San Pedro
me a pte de la villa mag de los señores de la
dize que fue don Parado de los señores

Reita

1530

Daer Datta y lle Parar en fa
don Wj azer liser Bayoko n d l
mising d d a f d n e l y lacu d ar

102-

Por lgar la ermita el d r d l a f d r a l

68-

1200

Por manero q n y o t a l
claygo q t e u d t h e a l

Cayo 2986 m

yo may adono dos mill
que no ay no goche
Hay l e n u d g o f e n d o z

Datta 1100 m

q los mill q f e t e u
e m d l e d a t a y e l
d u l t a d e a l q l i g d o

Hay Contra Joseph
el Wlar may adon

q no qo may
letque no goche

0186 m

237 m Hay l e n u d e l q l o n f u n o q d p e s t a P r o n d e
a e r m e g a n l o a l g l e a r u e d d e g a d l l o t e o b l e
l o l o n f u n o q l i e n e y e m d a f o r m o l a g l
d p a d a d e R e t a y C e r d a d e r a a p u l e a l
l a u e l q e r B e n d e r l a l u o g e n e d e

Her don Miguel mung de f hauez magro que fue de
los benditos marinos el pagado de los ventos
de a legi dixer que, da for gazo el qual da
do a cargo dadas e lamano de

Cargo de man

de los del ante

haree cargo de setecientos
centos de un gordo de al canes
suas de cien

0186

tenio

mas se leare cargo de setecientos
de gordo mas e mismo e cada un
ano pagar los derechos derome
nozero de manilla

0188

de los

mas se leare cargo de quinientos
de gordo mas e mismo e cada un
gas las de don doni que

056

pedron

mas se leare cargo de los de don
de de pedron el dia de la fiesta

020

man

mas se leare cargo de doni e don
de de don de las mar de
foros de man

023

de don el cargo que el
de los dos mil tres e no e cargo que
man de don el qual de los dadas

2035

Comunidad de señores de la villa de San Blas

en el mes de febrero de 1698

Gonzalo de

San Blas

Juan de
Alvarez

Salvador
Gonzales

Ante mi

Juan de los
Rios

Como Mayor de la villa de San Blas de los Rios
dijo a saber que el dicho San Blas de los Rios
tiene un campo de tres manzanas y es el que se
alcama con el nombre de San Blas de los Rios
y como en el mes de febrero de 1698
seo de los dichos señores de San Blas de los Rios

San Blas de los Rios

Juan de los
Rios

De 1696 - Mig
muy chava

El Año de mill Seiscientos
noventa y seis fue Mayor domo
Digno Mingo de chaves que tan
bien le esta tomada su
cuenta de su cuenta de su
cuenta de su cuenta de su

De 1697 - Sal
a don gonzalez

El Año de mill Seiscientos noventa
y siete fue Mayor domo Salva
dor gonzalez de tambien de su
cuenta de su cuenta de su
cuenta de su cuenta de su
cuenta de su cuenta de su
cuenta de su cuenta de su
cuenta de su cuenta de su
cuenta de su cuenta de su

Alc. Contra
May

30. £ 3m

En la forma referida se hizo esta cuenta la
qual en el mes de mayo de 1697 se cumplió
lo firmo de que yo el n.º Mayor de

Don. D. Rodrigo
y S.º

Item

De 1698 - 51.
oficial m.º - 102
fiscal - 84

646

Juan de Grado Camero

de que se como aso
Mayor domo de la de 1697

En la Mo de medno de la de 1697

Mano Mas de arefajo de 40362#

donde los granos son de la
luna no de Manos 232-

Permanero y en Porto el cargo que bat 40594-
cep quatro mil quinze no de Manos Pero cep de ladato
Datos

da de la ferra } Oca data de legaran en 8 dies
Manos } Oca de Manos de Manos quinze no de
no de Manos no de Manos de Manos de Manos
de la ferra en laues de la ferra al ferra
quatro de Manos de Manos de Manos de Manos
de Manos de Manos de Manos de Manos 0595-

Permanero de la ferra cep Cargo 4594 #

adho ferra de la ferra cep Data 595 #

de la ferra de la ferra cep Alq Contra el magno

de Manos de Manos de Manos de Manos 3999 #

de Manos de Manos de Manos de Manos
de Manos de Manos de Manos de Manos
de Manos de Manos de Manos de Manos
de Manos de Manos de Manos de Manos
de Manos de Manos de Manos de Manos

de Manos de Manos de Manos de Manos
de Manos de Manos de Manos de Manos
de Manos de Manos de Manos de Manos
de Manos de Manos de Manos de Manos
de Manos de Manos de Manos de Manos

no firmo el the de pura
sta q no firmo guardes
no q los queres

Peter

Handwritten scribbles

2#
2-
4-
rato
95-
aw
debe
de
lejo

El cargo de este dicho cargo de quatro mill
 de reales de renta de las Indias de la data
 de

data

allanillo
 de los rios

Daer dato de este cargo de tres mill
 de reales de renta de las Indias de la data
 de este cargo de la renta de los rios
 de los rios de la renta de los rios
 de los rios de la renta de los rios
 de los rios de la renta de los rios
 de los rios de la renta de los rios

322

fathos me
 nudes

Daer dato de este cargo de quinientos
 reales de renta de las Indias de la data
 de este cargo de la renta de los rios
 de los rios de la renta de los rios
 de los rios de la renta de los rios
 de los rios de la renta de los rios

250

Permanezco y mpor
 Ha el cargo que le ha
 fecho ad p mo yor de
 mo qua de mill n e
 de este cargo de la renta de los rios
 de los rios de la renta de los rios

Cargo	# 3080
40963 = mill	
data	# 30802 - mill
#	
de este cargo de la renta de los rios	# 10161 - mill
de los rios de la renta de los rios	

sendos con los mill o esp. ciento por mill de
la Dato Resulto de allanamiento con mo de p
may no milla de to sese. Azumil de los finis
poftea e Inyarto de sea lre ddo, cas dno a
dado a gileal Tauer e Sender Saluo perro de sum a
o Almo q seade de rare honi e Pareco q dho q
al ca de a honaror q dno q dno q dno q dno q dno q
dho dho de dno q dno q dno q dno q dno q dno q

mirno =

Sebastian
Calaveras

su Ximenez
Portero

Francisco pers bolsico

de xj gaud
Cordova

Antena
Julian Quis de los
Ayeres

La ley de medicina de la dno e dno de la dno
de lre e mill de sede magna los dno q dno q
fue lre e q dno q dno q dno q dno q dno q
de ordnary dno q dno q dno q dno q dno q
a sntenid de dno q dno q dno q dno q dno q

He defuro de la Pa Aquial Amulo Diaron
Parecei Ammen'a septoual parcia Or dono mal
In domo de los Ce, dity maraxie que esta fin
de d' de la d' mill' de tede no se pidieren q
Or pag de d' mag' domo en glo dis e la
manero de

Cays

Alq # Harece el cargo de mill' de tede
de, do, n' q' rudo de Alcan d'
sub de refer

12161

zese - arece el cargo de tede e no gquarel
tosep min' q' paga de p' todos los
anos los ore de q' de d' me lo smore

2128

mo - arece el cargo de quine no, se
de, do, n' min' los mismo q' pag
de p' cada a la Plai q' d' m' domal

2561

Pedron's arece el cargo de d' n' q' sur no
de limo no el dia de los Santos -

2012

man's - arece el cargo de tre de, no q' lei d'
min' los mismo q' In portat

20982

Las Mar de El Estero de los # 20482 #

ano

bro - a seille l'ay de seire de seu de # 2306 -
ave de smill d'ave, brog quare, de
quatre m'ri les m'ri mg q' selee, nel
furo de diego merida, julian mal
theo, d'ogto bro de dorof, l'ave
alos ce ditro ma hie de q' dal verde
ce chetobue m'itoz aderera de cap

Puesto

20299 -

Por mano de Jm Portall # 50032 #

l'ay que leco de cinco mill

q' ten de j'os m' de sep' onto de las p'aridas

quimo para lo qual se la da no de # 50032 #

Jara

caito de l'ora } Paer datta de sele para cr. ga
de la p'etta } l'ave de j'm' q' aren qua no de, brog

fin de nueve en los m'ri mg q' selee
de dia de la p'etta, quatro de medio de la p'ra
de vera de aym' de al p'leis - medio de p'
de no, de j' de esp' de aym' de a p'ede
anto de j' de los m'ri mg q' selee

Alonso de Caceres de los Castros

Estado de la Pradera

0459

Primeros de Potos	Cargo 50032 mD
Clay que le sea	
Seis años mayor de	Datos 0459 mD
Un mill y trescientos	
dos mil y trescientos	Alferez no de mayo
dos mil y trescientos	# 40513 mD #

Ver no ganancia
 de la data de salida de Mame liquido en
 de mayo que no mill quinientos y se Aenta m
 mil y trescientos y seis de los que se
 de mayo de mil y trescientos y seis de los que se
 en la de de a fuleal fuerger de del salo
 Pareco y sumo ya no o a no de ga da
 quando fueren y primeros de de mayo mes

1347

Mans
 Manuel Cámara
 Interim
 Juan de los Rios
 de los Rios

Visita General = Marroñes = Año del 20

En La Villa de Medina de las Torres a Veintey siete
Dias del mes de Septiembre de mill e setecientos e tres años
Yo el Sr. D. Nicolas Fernandez de la Reguera del Orden de
Santiago Vicario Genl de esta Provin de Leon por su
Senoria el Sr. D. Andres Barxera Fagueria por su
gracia de Dios Prior del Convento de San Mar
Co de dha Provin del Consejo de su Mag y su Capp
de Honor etc. estando en visita en dha Villa
mando parecer ante su mrd los May^{ores} q an sido
de los Minores I. Fabian y Sebastian para q di e
sen q de dhas Mayordeurias y su mdo escribid
ante su mrd este quadero las baltas tomadas y el
rebiéron en la man^o siguiente

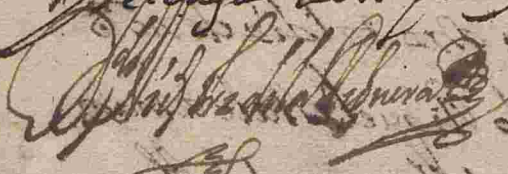
Año de 1722 fue May^{or} desde fin de Diciembre de no
be tray fide hasta dno tal dia de no
y ~~de~~ fernando Inguel dale tomada
su quenta haciendole cargo del Alcançe
de su antecesor y sumadas y restadas
las partidas se reconocio estar buena

Año de 1723 fue May^{or} desde fin de Dic del año pa
sado de no y ~~de~~ hasta el de ~~de~~
de fran Volico viene dada su quenta
en q se le hizo cargo del Alcançe de su
antecesor y vitay reconocida se halla
estar buena

año de 1792 fue Mayo de dha Mayordomía Christo-
 bal Parcia Cordoba de de fin de D^o del
 año g^o de no^o y siete hasta el de
 N^o 40523 m^o de diez y siete en su cuenta en
 q^o se hizo cargo del Alcance de su an
 decesor y reconocido su partida se
 halló esta buena y se fue Alcanzado
 dho Mayo en quatro mil quinientos
 y setenta y tres m^o los quales se an de
 cargar al sucesor

Alcance Contra el
 Mayordomo
40523 m^o

Como qual se fencio la dha cuenta y vista por su m^o D^o
 aprobaba y aproró esta cuenta Condenaba y Condeno
 a dho Mayo en dho Alcance y le mandó lo pague al
 sucesor dentro de qualesquiera pena de es^o mayor
 apercamiento y lo firmo de q^o el N^o 2^o de fe^o
 y fecha a d^o posición de sumer^o en quales



Ante mi


Audi^a — 51.
 oficial — 1.2
 fiscal — .34
646

ga que lo el d^o de d^o
 marzo de 1792
 en la dha de me d^o de la

Mandos
 mag sele are faxo do nome noz # 50899
 q' uno mis los mis me que un q' o
 dho a' calim dno de Mameos - 0255-
 q' on Ponta el carro que le va esp # 60149
 adho mag no sei milzer de Cuareta
 muuero paralo qual dalo Ponta de

Ponta

Tenio p' puesto } Daer data de separar en q' as
 quatro mil quin' q' un q' sei me
 q' ter deito p' ter de q' noz los mo
 mos q' tomara tenio dho mag noz
 unid' de des Pacho deli' urand' - 40556-
 dno deli' d' # Daer data de separar en q' as
 sei de noz q' sei mis los mis me
 q' lleuo de de la Cuba - 0626-
 q' as de queiro - Daer d' as de separar en q' as
 q' anio de los mis me q' d' a' Quarte
 Caru d' no dees parer queiro Conto
 q' arta de Pago - 0085-
 q' as de queiro - Daer d' as de separar en q' as
 d' no q' parer quatro q' un q' me
 uen los mis me q' on Ponta Terceira
 de li' el d' (Catos) as flers q' d' no
 Conto de memoria
 Por manexo q' - Ponta # 50546-

Alarg... de... como
Sei... z... z...

80149 n

... de... mil...

Data 50746 n

... de... de...

... no el mal
... do mo #
0403 n

... de... de...

... la adad de...

... de... de...

... de... de...

... de... de...

... de... de...

... de... de...

... de... de...

... de... de...

... de... de...

... de... de...

... de... de...

6-213
6-21
5-
9-
6-213
201

Salas Ista in Calcatene huer
 Passer antea. Quan Lopez
 in rigo Lopez de Estau. Vno
 Tordo mo que fue de los Penitentes
 dies claus para de extorcer los
 de la presencia lo es legido en diez
 la quenta de la caudales y tiene
 hermitas qual ladi en la mar
 ra sup con cargo de datta

Cargo

Alcanal
 antea

hauerle cargo de quatro rientos
 y tres en los mis mo y sub de
 cana suante heron

29

Hono y de
 de datta

hauerle cargo de dattando de datta
 en diez en quearen que bemill rientos
 de datta de diez en los mis mo y de

Perez

Canon de datta de datta

3018

hauerle cargo de dattando quearen
 quatro rientos de datta de diez en los mis mo y
 que datta de datta de datta de datta
 de datta de datta de datta de datta

31

mandos

hauerle cargo de dattando de datta
 de datta quearen diez mill quatro
 rientos de datta de quatro en los
 mis mo quearen de datta

6849

de datta
 de datta

de datta de datta de datta
 de datta de datta de datta

10855

Cada Plomo en Tardavie # 2068 #

Muda # az ecclelars de mentos pveindal

Jocho in los miz me Joan Dupon
tar los dos a Tardavie # 2238 -

Portael larpod # 30153 -
ques to he miz cento miz me miz
los dos la dato rif

~~data~~

allamul - Dae dato de pagar a da
cho ne de die suu comu
mos goro a sego para al
Camil Gles de Paro ghuo
Cayleno cento de farto dago # 816 -

Peores - Dae dato de pagar
enjo seu ne de die suu
los miz me ghuo a sego
se de or enjo ghuo a sego
allamul cento de farto
de pago # 612 -
40428 -

10928

Paniela dae das das das das

los mis mes de este Paniela

para los andes de 0209-

parte - dae das de las parais en las

partes de las mis

meses de este de los otros

meses de los de los 0510-

los quin die de

erae dae das de los die y nue

ven los mis mes de los las

erae de los que para las

0119-

20261

de las de las

de las de las 30153 in

de las de las 20261 in

de las de las de las de las

de las de las 0892 in

de las de las de las de las

de las de las de las de las

ochos y no los mismos que de sero en la
 ofano de la gaper...
 en el campo... largo 20429 =
 que de nueve n... data # 2280 #
 que se fundos en los d...
 poche... 20149 m
 Olinda de julta de...
 Meq...
 nueve n...

Ma...
 de los...
 de...

San Juan y San Pedro = Santa g = a P de Nos =

En la Villa de Medina de las Torres a
 nueve dias del mes de Junio año de mill seven^{tos}
 y cinco, es. a saber. D. Melchor Alegre
 Blanco del Orden de Santiago Vicario e juez
 ec.º ordin.º de la Prou.ª de Leon por el...

D^{no} Pedro Alzoboro de Sotomayor
 llano por la gracia de Dios y de la Santa Sede
 Apostolica Licencia de su Consejo de Indias
 de Leon y de la Licencia de su Consejo de Indias
 en virtud de esta dho. Licencia y suvenido
 de los Felibos del Caudal de la cofradia de los
 Maestros y que las quentas e homadas a sus
 Mayores Santa Fe de Dios de la Parada de
 mill seiscientos y quatro, e tan buenas y sin
 Señal alguno: Dijo las afueras e quentas
 alugar de los, y con el fin de la Parada
 a la paga de los los mill e seiscientos y quatro
 nueve mil e canje que se hizo en su
 quentas, los quales ponga en poder del
 presente de nuevo de ocho dias con apercibimiento
 e para ende fecho se deo pacheran mudado
 asu costa al de cuarenta y lo firmo

He a mo
 Alzoboro
 2019m

Ho Alegre

Anthon

De la Parada

Audencia 51.
 oficio 102
 fiscal 34
 246

cuenta de la ma
 a su moreno cristobal
 Mayor de mas fue de los
 mas de se de can del 206

In la villa de Medina de Rio Seco en el mes
 de febrero de mill e trescientos
 e ochos años los señores don Alonso de
 Albornoz y don Juan de Albornoz

y ambos estados asistidos de don Matheo Ortiz quemendo cural de la
 parrochial de esta villa fize non ganer en ante a su more
 no cristobal e le di non de sequenta de los para los que
 fueron a su cargo de mill e trescientos e seis como mayor
 es de los benditos martires e que di la cuenta con
 can de gata en la manera siguiente

Cargos

el cargo de los mill e trescientos e sesenta e
 siete m que con la cuenta quedo suantore en
 en que se a librado liquido 28391-

el cargo de los mill e trescientos e sesenta e
 en cada un año para no ser de los herederos de don
 hernandez moreno que se paga la pte de el
 tozaro 8498-

el cargo de quinientos e sesenta e un m que cada un año se
 ga de renta que se paga a don Manuel Rodriguez padre de el
9561-

el cargo de los quinientos e sesenta e un m que se paga a cada
 año a don Alonso de Lara no noton en los dos bala
 e no pagaren las corporaciones 8228-

el cargo de los quinientos e sesenta e un m que se paga a cada
 de setenta m que con la cuenta quedo 8499-

el cargo de los quinientos e sesenta e un m que se paga a cada
 de los benditos m con la cuenta de mill e trescientos e sesenta e un m 8012-

como el cargo de los mill e trescientos e sesenta e un m para
 el qual di la data siguiente (38230)

Data

Da en la villa de Medina de Rio Seco en el mes de febrero de mill e trescientos e ochos años

Costo Medialibros de nagara la mita con todo
Memoria que ha en m^o 8110-

Parte monox Mas se pasan dos m^o 2 q^o que p^o alto en el año 1711
vientos Quinientos y ochenta m^o 8085-

Por mayor que se ha dado a	Cargo	8255
que se ha dado a porientos y quinien	= 3190 =	
tas y un m ^o que con ferido son	Data	
tos de los cargos resultados de alca	= 255 =	
reliquidos contra d ^o Mayor de	= 3535 =	
no tres mill quinientos y treinta y		

cincomilla que ha de aver en la ciudad de Bien

me de su real c^o de rentas y Consistorio de Alcalá

de las mercedes de los barones esta cuenta en quanto al pagar

salvo de cargo de suma de pluma y leado de shaxer quando

seca se maron los q^o de mayor de no se fix m^o

por que di los no aver fix m^o lo inter b^o a d^o que se los

con el fe de tres m^o y los de diez y gran

Cordoba Per^o de la

Alorant^o M^o Sanchez
 Al^o Fernandez
 Al^o de los rios
 Al^o de los rios
 Al^o de los rios

quinta que se le toma a Fernan
de la parte de Mateo Per^o de la
Dilla, Mayor de no que fue
Los Benedita Martinis de la
año de 1707

por Nabarra, Al^o Sanchez Miranda Alcal
ordinario de la villa por su Mag^o y ambos estados

Receitas
 Mais de vinte e cinco Carros de Fervura m^o quate 58061
 Juntaron de Simoes na S^o dia de S^o festa 8030
 Por manexa que suma e Carros que lle bate 459091
 Cho de Sr. Maior de mo zinos mil e quinhentaz e um m^o
 a qual se dio la data e descargo seguinte

Dada

Colpantaflo
 Dada data se le pasan en quenta zientos e
 setenta e cinco m^o que yago a Bar^o Man
 zera por Colpar lista fetanus e Compone
 Cas^o Fleza S^o dia de S^o festa 128
 Dada data zientos e setenta m^o que costom
 dia libra de zera para e S^o dia de S^o festa 110
 Dada data se le pasan en quenta zientos e se
 senta e un m^o que importo e Spasto menor
 Consta de sumatoria de Juxado 161

Por manexa que suma la data
 quada de Sr. Maior de mo
 quatro zientos e quinhentaz e nu
 ve m^o que conferidos con los
 zinos mil e quinhentaz e un m^o
 Carros era el canzado de d^o
 Maior de mo en quatro mil

Carros	#	459
58091 m ^o	#	
Dada		
0459 m ^o	#	
Blanca el contra el m ^o de mo		
40632 m ^o	#	

sei zientos e quinhentaz e un m^o Cuarenta e cinco pla
 do bien fiel mente an la S^o de S^o de S^o
 La lo jerno de sume Pluma gus mex de S^o
 baron dicha q^o en quanto puerda y aiga sup ar^o

51
30
1
en
do Mañudo me Convento de los Escaleros
obliga a pagar la Consueta de bienes de Mañudo
de me que de presente, la firmaron sus merced
des y dho Mañudo me Hernando de Torres
Luis fernandez de toro M^o Garciá Cobden
y Fran^o de Cordoba todos y en el de Staⁿ

Alo Ramz M^o Sanchez
miran

En
F. Mathis

fernando
m^o

Antem
P^o de S^o de S^o
de los

9
n Juan de S^o de S^o = S^o de S^o = a p^o de S^o =

de la Villa de Medina de las
torres a tres dias del mes de Junio
año de mil e seiscientos y diez e ocho
En el D^o Gonzalo Barrera Jua
vera de la orden de Santiago de
no y Jurecc^o ordinario de la Pro
vincia de Leon por el
Juan fernandez Cordova portador

Dios y de la Santa sede Apostolica
Prin de ella del Consejo de sup^{ca}
Quando en visita en esta dha
Villa y reconocidos las querrras
que falta el a de serrenios y sea
seantomado a los May^{nos} de la cofrad
de S^{ta} Juliana y San Juan de la
que estan buenas y sin herros
dijo las a prueue que ayo a Cuzco
y lo firmo =

Diego Paredes

Antem
Diego Paredes

1209 de luego paxero Alonso Sana
en los May^{nos} que dijo sea de la
cofradia el a de mill serren
quene y rruenos cuando
los recados neresados para la
formazion de dha y Sana

à Dios y a una Ciudad
bien y fielmente se pudiese
de esta manera

Cargo

1080

María Sanchez la Portera

448-

cuatrocientos y quarenta

48

y ocho más que paga enca

da año y son de el de 1748

Miguel Rodriguez Padre santo

336 1/2

gasa fran Manuel Comi

sario de su oficio trescientos

y treinta y seis más y paga

enca la una segun la nueva

pramactica de Su Magestad y senten

da de esta guerra 0336-

Alonso Martin Sa de año tiene

137

260 y treinta y siete más de los que

cada año paga en conformidad

de la nueva pragmática y por

del de esta guerra 0137

1080

Itt. echo de su Magestad y por

tanor de los señores 0289

10210

Importa el cargo Cargo
mill de pesos 10210.

Y de mas para los quales dio la
Datta siguiente

Datta

Zero Daen Datta Tmeo de 8 pape
por media libra de cera y con
pro del gars de la hermita
Clavos Y quatro R de un medio de
clavos y con pro para col
gar los tafetanes

0110
0136

Quita Y por R que le costoun quar
taeros de quita para tres
tafetes y fiels del altar

0034

Clave Y It. Quatro R de un medio
que mando hacer y con pro
ta de la hermita

0136

Importa la datta Cargo
quatrocientos y 10210.

0456

setenta y seis Datta

que con fe
se los con los de

0456

Alf al may mo

0534

Cargo para el Alcazar

Jho May^{mo} en sueldo de
treinta y quatro mil e con
sueldo Saldo honor y lo mismo
Suma =

do
Barrera

Ante mi

Joseph Boncaliz Alvariz

Honso Maximin Lopez fue May^{mo} el a
1708 = de mill seiscientos y ocho parecidos
siguiente y bas de juramento que
preedio se le formo en esta manera =

Cargo

Censo

do Maria Sanz la Portera qua
trientos y quarenta y ocho
mil e y paga en cada año
en con formada de la nueva
pragmatica de esig y son de
de esta quenta =

0448

Miguel do Padre Santos de
Trento y treinta y seis mil e

0448

que paga en cada una y son 9248
del Obispo que cuenta — 9336

Honro Martin Sarcano tieno
y treinta y siete mis que son
cada una paga y son del Obispo 9130

^{4to} Item D^o que importaron
los sellos de la Obispa 9202

Importa el cargo Cargo
mill tieno y veinte 10125
y cinco mis para 10125
los quales dio la Dama siguiente

Dama

Para Daen Dama Inco D^o Valor
de media libra de cera que con
para p^o el garto de la hermita 940
D^o Item D^o Valor de la cera
y quita para colgar los tafes
tanes y Inuenso de la cera
y se le dio el dia de la hermita 9202

Importa la data Cargo
treinta y siete 10125

y quatro mis que Data
con feridos con los 9334 mo
de el cargo para Alge el May
y el cargo 9254
y el cargo el May mo en

8
6
severientos y treinta y cinco más que
con sintio salbo heron y se pasó a
saca Resumen de Alcances Entama
nosa siguiente —

Resumen de Alcances

4
5
Fernando Nicolas Tio May^{mo} que Alcances
del 1105 - fue el a^o del 1105; Juan Mo^{mo} de los May^{mo}

reos Peru. teuan que lo fue es
1106 de 1106; y Fernando Gar^a Ma^a

1107 y reos que lo fue el de 1107 y en
quien recayeron los Al^g. de los
anteriores, le tubo liquidado este

Plumo de quatro mill seisc^o y
treinta y dos más —

40632

1108 Alonso Martin Lopez May^{mo} que
del 1108 fue el a^o del 1108, fue alcancado
en severientos y treinta y cinco más —

0154

1109 Alonso Saramillo May^{mo} que fue
del 1109 el a^o del 1109 tubo de Al^g.
severientos y treinta y cinco más —

0134

que importan dho^s Al^g. seis 60112
mil ciento y diez y siete más, y tres

por sumas dho^s. cinco y. Mandó

que dho^s May^{mo} paguen al que los ha
presente la cantidad de más en que ansido

Alcancados dentro de un mes con
 a perjuicio de la Ruda a su cargo
 y bajo del mismo, el Rey. presente
 en todo termino eche fuerza de la
 mta a las personas que estan en ella
 y con la Cautela de los dchos Rey
 a desere lo que pudiere de la dcha
 mta y lo que mas preciso sea; y de
 consiguencia haga que los ynqui-
 linos reconozcan los censos que pagan
 aquellos que hubieren pasado a se-
 gundo tenedor o mas poseedores
 dentro de veinte dias cona per-
 juicio de la Ruda a costa de
 los morosos y lo firmo:

Doña Barrera

Antemi

Don Alonso Alvarez

Ruda 510
 6 de 102
 Fiscal 34

Nota: Si se desquenta lo que se debe
 no a la Ruda sino a la Ruda

Y fern^{do} mattheo maior de mo q^{ue}
fueron de los martires vendidos se los con
p^{ro}entero de los re^{cto}res de los reinos de
Miguel Rodriguez Padre Santo y otros m^u
Pardano, sin atender a la bala que a un b^{er}
Cong^{regacion} de la orden de los re^{cto}res de
Madama Agosti me b^{er} y me b^{er} m^u
averde e ho el cargo enteram^{te} de los re^{cto}
los y de a otros de los q^{ue} no se a los re^{cto}
lo a don^{de} domo q^{ue} se p^{re}sentar^{on} sea
notta y pora que se p^{re}sentar^{on} en lo
quodere lo q^{ue} bol^{er} de a los q^{ue} go^uer^{no}
cuero lo b^{er} de los y n^uquero de los
reinos de las an^{ta} y como m^u de los
Ven^{do} de los q^{ue} se p^{re}sentar^{on} de los
Pregomero
de los

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]

Quenta que se le començó a
francisco monte maior do
mo que fue el año proximo
Parado de 1110

En la villa de Medina de la
Torre en veinte y ocho dias del
mes de febrero de mill e
veinte y once años los señores

Don J. Lopez Alvarado, Juan y Simon Al
cal de los ordinarios de esta d. n. a. P. a. su s. y
ambos estados. Con su licencia y en presencia de el
d. n. Alonso Gonzalez Simon de m. de curade
la P. a. que el d. n. la hicieron parecer
antes a Juan Monte Mayor de Cerina de la
Villa mayor domo que fue el año proximo
parado de la ermita de los martires para q. de q. d.
d. n. mayor domo guardando lo que se le
mo. Con cargo q. ota en el d. n. maner

Alcance de un
antecesor

Cargo

Primero se le hace cargo de veintimill
e cinco y diez y siete m. que en breves de
alcance los mayor domos su antecesor
sones como parece de un d. n. tomado
por la audiençia de la villa de esta P. a.
finçia

68415

zemos

Quem se le hace cargo de quatrocientos
e dos y diez y ocho m. que se paga de un
dominio Maria Sanchez la Portera

8448

68565

Idem - Idem se le hace cargo de recien 68565
tos y treinta y seis m que pagode
censu en cada un año los herederos de
Miguel Rodriguez Padre San 49

8336

Homo martin Sordano - Ciento veinte y treinta y seis m
que paga de censo en Cada un año
Homo Martin Sordano Vecino del
estauillo

8136

Sextam^{os} - Cien se le cargo de los diez y
seis m que impo de la ultima de los
reptamentos en el año de 1674 que
hacen m quatro cientos y veinte y
quatro

8124

Cinco de los - Cien treinta y medio que to len
trigo - mill y treinta y seis m en que se bendio
Una fanega de trigo que de un de limos
no ad ho ermita

18035

ay. los m de herencia
y que son 80498

M Portan la garitida - Cargo - #88398
de el cargo en la forma referida ocho
mill ecientos y noventa y ochan
Para los quales do se les reciben
en data los siguientes
Datta

Zero - Primera men se da en datta veinte y

Dieciento y sesenta y tres que passó en media
libra de oro para la fiesta de
San Antonio

8136-

6- para menor

Dieciséis docientos y treinta y ocho
que cubo de los autos menores en el
año de su mayor dominio como
quiso, a los señores canones y clauos como
de su memoria

8238-

6- para reñales
conduccion

Dieciséis y diez y siete que cubo
mill y tres que cubo de esta parte
en la compra de quinientos y cinco
reses que compró para la ermita y su
conduccion como de costumbre de pago

28006-

4- para feste

Dieciséis y diez y siete que cubo
para Manuel Gordillo y su hijo
maestro de la ermita por la composición
de la compra de la ermita como de
costumbre de pago

18564-

derecho de
luz

Dieciséis y diez y siete que cubo
para la audiencia del Sr. Obispo
por los derechos de su casa los señores
entonces y para de ellos adhaudien
cia y los señores de Albiñán
de la Villa su fiscal mayor por

30944-

5818

00000

Cardos q. que no estan a sup 38944
cada 8214

devedos — de Redtos delazgenos que le
ban cargados a Miguel Rodriguez
Padre Santo, que estan incluidos en
Calleanca que se le hizo Alfoho
maior domo Poruy antecapores
de leste talon quatrocientos y cin
quenta m. Por dos años, por que de
bunde ser los creditos que se le avian
de cargar por ciento y treinta y seis m.
segun la nueva pragmativa de us. m.
dele cargo son quarenta y quenta y
sno que antes de su publicacion y ago
ta dho Miguel Rodriguez — 8430

Idem de venenios y venta y com. que por
camu ma. Dacion de leba San Poy
por cargo de dema en la parte de
devenio de Alonso Martin Sardaño
por Por no dos años, que es por
de ano venta por m. cada uno — 8182

Importa cada año cinco mill devedos 58290
no venta de Regm que Confesios

Con los del campo de la casa
 de la casa contra el campo
 mayor de mayo en favor 80398
 de las rentas de la casa Datta
 para tres mill réis 50290-
 o cho m con lo qual se fe Alc. y el may mo
 veris error de qued homo 30108

No quisiera
 Vuda de
 mis leges
 de la casa

por donde sus averlas dadas
 bien se le mte sin fraude al
 punto que mercedes de la casa
 son saluerror y mandaron
 seys y pare por ella en quanto
 a lugar de derecho y conde mas onal
 de no mayor de la casa y asi fauon
 de la casa y que luego se ponga en
 poder del mayor de mayo y para lo
 guardado de la esmisa quien los pides cum
 plirán y primo con las mercedes de todo
 lo qual se leen doise

D. Lope
 Alexander de
 Juan de Estimor

Juan de
 la monja

Juan de
 D. me Bernardo

En el año de 1713
Juan y su hijo =

La Villa de Medina del Campo
veinte y cinco años de sept^{re} años de
mill setecientos y tres. El día

Don Gonzalo Barrera y Gasca^{ra} de la orden
de Santiago Abogado delo. R. Consejo
Real y Juece ordinario de la Real

de Leon por el Sr. D. Diego Gonzales
Castañon por la Real de D. y de la
Sede de la Real de la Real de la Real

de honra estando en visita en
esta Villa y reconovido la quenta

a Pedro = antes tomase a Juan Antonio May

que fue de la cofradia delo. de Leon de Leon

de Juan y su hijo en el de Leon y de Leon
que en el sumario y del cargo y quien en el

Contra la cofradia pues importando ochomill
y noventa y ocho se sacan solo ochomill

y noventa y ocho, y a cada uno el heronero
de Leon y de Leon de Leon de Leon

ochomill y noventa y ocho y Comunal de
mud la a prueva y lo firmo =

Do Barrera

Ano de

Diego Vazquez

Queda 510
de Leon 102
de Leon 32

13
 212-
 Maria Guisada Viuda de Alonso Martin
 Lopez Mayor que fue de Sta. Catalina
 los años de setecientos y once y se
 venientos y dos, parecio con los
 caudales necesarios para la formacion
 de la quenta del sueldo, y sueldo
 jurado a Dios y a su conciencia
 y fielmente se procedio a ella en esta manera

Cargo

212-
 213-
 214-
 215-
 216-
 217-
 218-
 219-
 220-
 221-
 222-
 223-
 224-
 225-
 226-
 227-
 228-
 229-
 230-
 231-
 232-
 233-
 234-
 235-
 236-
 237-
 238-
 239-
 240-
 241-
 242-
 243-
 244-
 245-
 246-
 247-
 248-
 249-
 250-
 251-
 252-
 253-
 254-
 255-
 256-
 257-
 258-
 259-
 260-
 261-
 262-
 263-
 264-
 265-
 266-
 267-
 268-
 269-
 270-
 271-
 272-
 273-
 274-
 275-
 276-
 277-
 278-
 279-
 280-
 281-
 282-
 283-
 284-
 285-
 286-
 287-
 288-
 289-
 290-
 291-
 292-
 293-
 294-
 295-
 296-
 297-
 298-
 299-
 300-
 301-
 302-
 303-
 304-
 305-
 306-
 307-
 308-
 309-
 310-
 311-
 312-
 313-
 314-
 315-
 316-
 317-
 318-
 319-
 320-
 321-
 322-
 323-
 324-
 325-
 326-
 327-
 328-
 329-
 330-
 331-
 332-
 333-
 334-
 335-
 336-
 337-
 338-
 339-
 340-
 341-
 342-
 343-
 344-
 345-
 346-
 347-
 348-
 349-
 350-
 351-
 352-
 353-
 354-
 355-
 356-
 357-
 358-
 359-
 360-
 361-
 362-
 363-
 364-
 365-
 366-
 367-
 368-
 369-
 370-
 371-
 372-
 373-
 374-
 375-
 376-
 377-
 378-
 379-
 380-
 381-
 382-
 383-
 384-
 385-
 386-
 387-
 388-
 389-
 390-
 391-
 392-
 393-
 394-
 395-
 396-
 397-
 398-
 399-
 400-
 401-
 402-
 403-
 404-
 405-
 406-
 407-
 408-
 409-
 410-
 411-
 412-
 413-
 414-
 415-
 416-
 417-
 418-
 419-
 420-
 421-
 422-
 423-
 424-
 425-
 426-
 427-
 428-
 429-
 430-
 431-
 432-
 433-
 434-
 435-
 436-
 437-
 438-
 439-
 440-
 441-
 442-
 443-
 444-
 445-
 446-
 447-
 448-
 449-
 450-
 451-
 452-
 453-
 454-
 455-
 456-
 457-
 458-
 459-
 460-
 461-
 462-
 463-
 464-
 465-
 466-
 467-
 468-
 469-
 470-
 471-
 472-
 473-
 474-
 475-
 476-
 477-
 478-
 479-
 480-
 481-
 482-
 483-
 484-
 485-
 486-
 487-
 488-
 489-
 490-
 491-
 492-
 493-
 494-
 495-
 496-
 497-
 498-
 499-
 500-
 501-
 502-
 503-
 504-
 505-
 506-
 507-
 508-
 509-
 510-
 511-
 512-
 513-
 514-
 515-
 516-
 517-
 518-
 519-
 520-
 521-
 522-
 523-
 524-
 525-
 526-
 527-
 528-
 529-
 530-
 531-
 532-
 533-
 534-
 535-
 536-
 537-
 538-
 539-
 540-
 541-
 542-
 543-
 544-
 545-
 546-
 547-
 548-
 549-
 550-
 551-
 552-
 553-
 554-
 555-
 556-
 557-
 558-
 559-
 560-
 561-
 562-
 563-
 564-
 565-
 566-
 567-
 568-
 569-
 570-
 571-
 572-
 573-
 574-
 575-
 576-
 577-
 578-
 579-
 580-
 581-
 582-
 583-
 584-
 585-
 586-
 587-
 588-
 589-
 590-
 591-
 592-
 593-
 594-
 595-
 596-
 597-
 598-
 599-
 600-
 601-
 602-
 603-
 604-
 605-
 606-
 607-
 608-
 609-
 610-
 611-
 612-
 613-
 614-
 615-
 616-
 617-
 618-
 619-
 620-
 621-
 622-
 623-
 624-
 625-
 626-
 627-
 628-
 629-
 630-
 631-
 632-
 633-
 634-
 635-
 636-
 637-
 638-
 639-
 640-
 641-
 642-
 643-
 644-
 645-
 646-
 647-
 648-
 649-
 650-
 651-
 652-
 653-
 654-
 655-
 656-
 657-
 658-
 659-
 660-
 661-
 662-
 663-
 664-
 665-
 666-
 667-
 668-
 669-
 670-
 671-
 672-
 673-
 674-
 675-
 676-
 677-
 678-
 679-
 680-
 681-
 682-
 683-
 684-
 685-
 686-
 687-
 688-
 689-
 690-
 691-
 692-
 693-
 694-
 695-
 696-
 697-
 698-
 699-
 700-
 701-
 702-
 703-
 704-
 705-
 706-
 707-
 708-
 709-
 710-
 711-
 712-
 713-
 714-
 715-
 716-
 717-
 718-
 719-
 720-
 721-
 722-
 723-
 724-
 725-
 726-
 727-
 728-
 729-
 730-
 731-
 732-
 733-
 734-
 735-
 736-
 737-
 738-
 739-
 740-
 741-
 742-
 743-
 744-
 745-
 746-
 747-
 748-
 749-
 750-
 751-
 752-
 753-
 754-
 755-
 756-
 757-
 758-
 759-
 760-
 761-
 762-
 763-
 764-
 765-
 766-
 767-
 768-
 769-
 770-
 771-
 772-
 773-
 774-
 775-
 776-
 777-
 778-
 779-
 780-
 781-
 782-
 783-
 784-
 785-
 786-
 787-
 788-
 789-
 790-
 791-
 792-
 793-
 794-
 795-
 796-
 797-
 798-
 799-
 800-
 801-
 802-
 803-
 804-
 805-
 806-
 807-
 808-
 809-
 810-
 811-
 812-
 813-
 814-
 815-
 816-
 817-
 818-
 819-
 820-
 821-
 822-
 823-
 824-
 825-
 826-
 827-
 828-
 829-
 830-
 831-
 832-
 833-
 834-
 835-
 836-
 837-
 838-
 839-
 840-
 841-
 842-
 843-
 844-
 845-
 846-
 847-
 848-
 849-
 850-
 851-
 852-
 853-
 854-
 855-
 856-
 857-
 858-
 859-
 860-
 861-
 862-
 863-
 864-
 865-
 866-
 867-
 868-
 869-
 870-
 871-
 872-
 873-
 874-
 875-
 876-
 877-
 878-
 879-
 880-
 881-
 882-
 883-
 884-
 885-
 886-
 887-
 888-
 889-
 890-
 891-
 892-
 893-
 894-
 895-
 896-
 897-
 898-
 899-
 900-
 901-
 902-
 903-
 904-
 905-
 906-
 907-
 908-
 909-
 910-
 911-
 912-
 913-
 914-
 915-
 916-
 917-
 918-
 919-
 920-
 921-
 922-
 923-
 924-
 925-
 926-
 927-
 928-
 929-
 930-
 931-
 932-
 933-
 934-
 935-
 936-
 937-
 938-
 939-
 940-
 941-
 942-
 943-
 944-
 945-
 946-
 947-
 948-
 949-
 950-
 951-
 952-
 953-
 954-
 955-
 956-
 957-
 958-
 959-
 960-
 961-
 962-
 963-
 964-
 965-
 966-
 967-
 968-
 969-
 970-
 971-
 972-
 973-
 974-
 975-
 976-
 977-
 978-
 979-
 980-
 981-
 982-
 983-
 984-
 985-
 986-
 987-
 988-
 989-
 990-
 991-
 992-
 993-
 994-
 995-
 996-
 997-
 998-
 999-
 1000-
 1001-
 1002-
 1003-
 1004-
 1005-
 1006-
 1007-
 1008-
 1009-
 1010-
 1011-
 1012-
 1013-
 1014-
 1015-
 1016-
 1017-
 1018-
 1019-
 1020-
 1021-
 1022-
 1023-
 1024-
 1025-
 1026-
 1027-
 1028-
 1029-
 1030-
 1031-
 1032-
 1033-
 1034-
 1035-
 1036-
 1037-
 1038-
 1039-
 1040-
 1041-
 1042-
 1043-
 1044-
 1045-
 1046-
 1047-
 1048-
 1049-
 1050-
 1051-
 1052-
 1053-
 1054-
 1055-
 1056-
 1057-
 1058-
 1059-
 1060-
 1061-
 1062-
 1063-
 1064-
 1065-
 1066-
 1067-
 1068-
 1069-
 1070-
 1071-
 1072-
 1073-
 1074-
 1075-
 1076-
 1077-
 1078-
 1079-
 1080-
 1081-
 1082-
 1083-
 1084-
 1085-
 1086-
 1087-
 1088-
 1089-
 1090-
 1091-
 1092-
 1093-
 1094-
 1095-
 1096-
 1097-
 1098-
 1099-
 1100-
 1101-
 1102-
 1103-
 1104-
 1105-
 1106-
 1107-
 1108-
 1109-
 1110-
 1111-
 1112-
 1113-
 1114-
 1115-
 1116-
 1117-
 1118-
 1119-
 1120-
 1121-
 1122-
 1123-
 1124-
 1125-
 1126-
 1127-
 1128-
 1129-
 1130-
 1131-
 1132-
 1133-
 1134-
 1135-
 1136-
 1137-
 1138-
 1139-
 1140-
 1141-
 1142-
 1143-
 1144-
 1145-
 1146-
 1147-
 1148-
 1149-
 1150-
 1151-
 1152-
 1153-
 1154-
 1155-
 1156-
 1157-
 1158-
 1159-
 1160-
 1161-
 1162-
 1163-
 1164-
 1165-
 1166-
 1167-
 1168-
 1169-
 1170-
 1171-
 1172-
 1173-
 1174-
 1175-
 1176-
 1177-
 1178-
 1179-
 1180-
 1181-
 1182-
 1183-
 1184-
 1185-
 1186-
 1187-
 1188-
 1189-
 1190-
 1191-
 1192-
 1193-
 1194-
 1195-
 1196-
 1197-
 1198-
 1199-
 1200-
 1201-
 1202-
 1203-
 1204-
 1205-
 1206-
 1207-
 1208-
 1209-
 1210-
 1211-
 1212-
 1213-
 1214-
 1215-
 1216-
 1217-
 1218-
 1219-
 1220-
 1221-
 1222-
 1223-
 1224-
 1225-
 1226-
 1227-
 1228-
 1229-
 1230-
 1231-
 1232-
 1233-
 1234-
 1235-
 1236-
 1237-
 1238-
 1239-
 1240-
 1241-
 1242-
 1243-
 1244-
 1245-
 1246-
 1247-
 1248-
 1249-
 1250-
 1251-
 1252-
 1253-
 1254-
 1255-
 1256-
 1257-
 1258-
 1259-
 1260-
 1261-
 1262-
 1263-
 1264-
 1265-
 1266-
 1267-
 1268-
 1269-
 1270-
 1271-
 1272-
 1273-
 1274-
 1275-
 1276-
 1277-
 1278-
 1279-
 1280-
 1281-
 1282-
 1283-
 1284-
 1285-
 1286-
 1287-
 1288-
 1289-
 1290-
 1291-
 1292-
 1293-
 1294-
 1295-
 1296-
 1297-
 1298-
 1299-
 1300-
 1301-
 1302-
 1303-
 1304-
 1305-
 1306-
 1307-
 1308-
 1309-
 1310-
 1311-
 1312-
 1313-
 1314-
 1315-
 1316-
 1317-
 1318-
 1319-
 1320-
 1321-
 1322-
 1323-
 1324-
 1325-
 1326-
 1327-
 1328-
 1329-
 1330-
 1331-
 1332-
 1333-
 1334-
 1335-
 1336-
 1337-
 1338-
 1339-
 1340-
 1341-
 1342-
 1343-
 1344-
 1345-
 1346-
 1347-
 1348-
 1349-
 1350-
 1351-
 1352-
 1353-
 1354-
 1355-
 1356-
 1357-
 1358-
 1359-
 1360-
 1361-
 1362-
 1363-
 1364-
 1365-
 1366-
 1367-
 1368-
 1369-
 1370-
 1371-
 1372-
 1373-
 1374-
 1375-
 1376-
 1377-
 1378-
 1379-
 1380-
 1381-
 1382-
 1383-
 1384-
 1385-
 1386-
 1387-

3228

son de los dos de esta quenta

0896

Herederos de Miguel Ro-
driguez padre santo sev
y suenray dos mas de los tres
cientos y treinta y seis q
encada año paga y son de los
dos de esta quenta

0622

Alonso Martin Sardaño de
cientos y treinta y dos mas
de los ciento y treinta y seis
que cada año paga y son
de los dos de esta quenta

0222

Testamentos de quatrocientos y quinise
mas que se portaron las
mandas de los testamentos en
los dos años de esta quenta

0422

En pos del Cargo Cargo
Finco mill quatro

5046

y sesenta y dos mas

50468

para los quales dio la Datta siguiente
Datta

Zero Duen Datta ocho mas de

que pago por una libra de
Zera que compro y pagaste
en las ferias de la B
santos. Matanzas Consejo de
su declaracion

2222

It. quatorientos y sesenta
y seis ms que declaro ha
verse hecho pagaste me
nos en los dos a destaq-

2426

It. se le auonan los tres mil
Zeros y ochomrs que le han
Cargado del Arge de las
vezes por declaracion ha
ver los cobrados

30108

It. se le auonan los diez
ms que le han cargados, a
causa de haerse encontrado
de error en esta cuenta y no
haerse cobrado

2100

It. seis y setenta y dos
ms que le han cargados del
Zenso de Miguel Dodri
guen. y se le pasan por las

30956

8
96
5038
50
Fasto menor
Me
M qg
40
notaq
error
debo
notaq
6
Resulta
hez de
vicio do
notaq

30956

por no tener instrumentos

Don Juan de la Cruz Contreras

0602

Seis reales que pago

0204

por los años de esta cuenta

Importa la Dada Cargo

40832

cuatro mil ochocientos

50468

y treinta y dos

Dada

que con fechos

40832

los de este cargo

recaer es al Carrador Alcaide del Mayor

la Dada Maria Juana

0636

En Seis y treinta

y seis más que con

Suma de los de cargo

quanto alugar y Mando que el Mayor

actual cobre de los de

dentro de nueve dias conaperturam

me traiga que asu corralo Casaca y lo primo

mo lo uno la suoda por no saue

Recibo

Certifico qdoy fue de y dia de la Dada Juan de la Cruz

Ante mi
Bartolomeo de

De los veintio y ocho dias que se han de
hacer y quince en nombre de Maria quince
de eximia antemio en leuis del mes
al de la Bendita Maria con suena y el

de cuarenta

de cuarenta

de cuarenta de Joseph Lopez May de la cofradia de
los Martires de la Calle y leuis de Maria

de cuarenta de la Santa Cruz de la Plaza Mayor con suena y el
de cuarenta de la Santa Cruz de la Plaza Mayor con suena y el

de cuarenta

de cuarenta en otra cofradia que se llama de
de cuarenta de la Santa Cruz de la Plaza Mayor con suena y el
de cuarenta de la Santa Cruz de la Plaza Mayor con suena y el

de cuarenta de la Santa Cruz de la Plaza Mayor con suena y el
de cuarenta de la Santa Cruz de la Plaza Mayor con suena y el
de cuarenta de la Santa Cruz de la Plaza Mayor con suena y el

de cuarenta de la Santa Cruz de la Plaza Mayor con suena y el
de cuarenta de la Santa Cruz de la Plaza Mayor con suena y el

cuenta que se toma á Joseph
 Lopez Cerinos de esta villa } En la villa de Medina de la
 govierna de la mayor domo } villa en Cien dias de los mes
 de la ermita de los martires } de febrero de mill e trescientos
 del año pasado del 113- } y noventa años los señores Don Juan

Ferrera y Peña y Alonso fernandez de la casa de Alcazar
 ordinarios de ella villa de Medina de la villa de Medina
 con su licencia y en presencia de los señores Don Juan
 fernandez de Cordoba juez oydor y presidente de la villa
 de la parrochia de esta villa mandaron comparecer ante
 a Joseph Lopez Cerinos de la mayor domo q años de la
 ermita de los benditos martires San fabian y Sebastian en
 año desde primero de febrero de trescientos e noventa e hasta
 fin de dicho para q se cuenta del causal q de esta
 ermita viene en cada un año y en cada un año de los
 años de los primeros de febrero de trescientos e noventa e

Carga

facerle cargo de los dichos e de esta
 villa que tubo de alcaide en su cuenta
 suanderson como de ella parece
 quem tubo de alcaide en su cuenta fernand

8636

Un monte Pranesse auonado gorno
Cobras en la quenta auer de deute como
de ella se le conore

0536-

30 No 8-

Idem

En un sero venos Treenta e dos m^{os} que
en dho quenta se diron de leuila g^o de
deute Contra los herederos de Miguel
Rodriguez Padre Santo Por la audien^{cia}
de Lancia de las m^{er}iciones Por la tal
con dedecir no a Instrumento Para
Cobrar los dho seros En la dha audi
encia se hizo breuete que se inserta
el breuete que se sigue en un papel que se
contra la dho breuete que esta obligada
ad huc eno Ino diera Poder de luego per
dido lo que no lo esta hauien do la dho

breuete que corresponde

0652-

Idem

En un sero Cagan los venos que se ad
Cason de deute en la quenta de Pan
Martin Monte

0100-

Zeros

En un quatro venos Treenta e ocho
m^{os} de deute que en Cado un año se ad
ga de deute Maria Sanchez la Porra

0448-

40964-

250
 Derechos de Quem dier y nue bers de uellon que
 Vinto — pago Por los derechos de uenta se
 que conta en este libro ————— 0642

Derechos de Quem ser leales de uellon Por los de
 quenta ————— derechos de esta quenta ————— 0204

Importancia y cantidad de la Carga ————— 10462

Dada en mill quatro cientos y 50582 m d

presentados en que Confesiones de los del Cargo de
 las Cortes de el Rey de Portugal

rando de la parte de la dho 10462 m d

Interior de la casa de la dho
 las Cortes de la dho

na quatro mill y quatrocientos
 de dho Cortes de la dho

genero. esta quenta que suso auer la dho

y pelmenre a la dho dho de la dho

alguno. como al dho de la dho

no error. mandaron se pte a la dho

no a las dho de la dho

al dho dho de la dho

de uenta de la dho en poder del dho

los dho que a la dho de la dho

Yo lo convene en quanto a verle el dicho yerro
no enbuen diligencia sobre el banco por quanto
esto es en el Cumber a lo mayor como su antecesor
rey Don Juan no lo deu dar por obliacion y averlo así
declarado au Pedro^{ro} el Rey Christiano General es
tanto de un rta en gran lla, y Ocho por y merce
de mandaron q' se recienve y lo firmaron de lo
mayor como de todo se leen de fice
Juan de Herrera Nicolas Juan andrés de Cordova
H. Fernandez
Pedro

Joseph Lopez

Antonio

Don me Bernardo

J. J.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

510A

Quemada de se lexona a gran
Cabrera may q fue ala sea
mita de las marinas de
Parado de 1114

En villa de Medina
las uenas En sus dtes qomy al
vicio de mill rones y guines
amr los pes blancos machos moro

510B

de la Paru Mahe gamboz ladas, Conar lencia
Empresaria de or. Jo. Nicolas fra de Cordova
Presy de rlemente & cura de su parrochia, manda
non Passer amicos a gran de Cabrera Orens
della y mayordomo q fue ala hermita de los
Cendidos marinas de Parado de se puer. 11

510C

510D

510E

Canone para de quemada al Caudal q tubiere
Enzados con poder y auindola o frero
se le forme Concargo y Paria En stand
Cargos

Alcance

510F

Haresele cargo de quaxos mill
enno y uinmez rament q tubo
de Alcance su amosesor como

48121-

510G

510H

Parere de un q
De se le hare cargo de quaxos 1000

quarenta y ocho n. d. g. faja de oro 4012-

Enca de un año Maria Sanchez Lopez
vera

De sechare Cuyo & Suenos
treinta y seis n. d. g. los recibidos

venta de cada un año de los herederos
de Miguel Rodriguez Padre cano

De veinte y cinco y seis n. d. g. que
son los n. d. g. de oro Enca de un año Alonso m.

sean de Cuyo & Suenos de oro
Lima de Cuyo & Suenos de oro

De sechare Cuyo & Suenos de oro
Lima de Suenos

Composta de Cuyo & Suenos
cinco mil pesos de plata y nueve n. d. g.

para Cuya para f. on de la Paraiso
de plata

De plata quatro n. d. g. de
media libra de oro para la f. on

de las de las n. d. g.
De treinta y cinco y seis n. d. g. que
son los n. d. g. de oro Enca de un año Alonso m.

De plata para f. on de la Paraiso
de plata

vera

-5184

Palomeras

4012-

8448-

8336-

8136-

8412-

50152-

8453-

8153

Libro de abas mens En Clavis de 153

su Mayor domia repun Contra deus
Libro de q. Navon 8361-

Sta Inq. de venias q. quatas m. d. l. b.
Duo d. l. a. 8204-

Impone la d. a. r. e. n. e. s. Invenire q. m. 8121-

Com. f. e. r. d. o. s. C. o. n. e. l. C. a. r. g. o.
C. a. r. g. o. R. e. v. e. l. a. n. d. o. M. e. a. n. # 50159 #

Contra d. l. h. o. M. a. j. # D. a. t. a. #

Com. f. a. v. o. r. d. e. l. a. s. l. o. m. e. s. # 0121 #

d. l. h. a. b. e. r. m. e. n. t. a. q. u. a. n. t. o. - M. e. s. C. m. a. j. m. o.
m. l. l. q. u. a. n. t. o. s. m. e. n. t. a. l. a. r. e. -

Contra d. l. h. o. M. a. j. 4043 d. n. d. s. on l. l. 30 = 10 m. d.

Refrenio Sta. q. q. m. o. a. n. e. r. l. a. d. e. o. n. i. e. n. t. e. f. i. c. i. e.
m. d. a. n. t. e. l. a. e. s. a. u. e. r. y. C. o. n. v. e. n. d. e. r. i. n. f. r. a. u. d. e. a. l. g. u. n. o.

Como val. sus m. d. e. l. a. l. a. p. r. o. v. a. r. o. n. s. a. l. n. o. s. e. n. o. r. d. e.
m. a. n. d. a. r. o. n. e. s. t. e. r. e. p. l. a. s. e. P. o. i. S. t. a. C. o. n. g. a. l. u. j. a. r. d.

derechos y con denaron a l. h. o. M. a. j. m. o. En los m. d. d.
su Alcanice para q. l. a. s. l. a. g. u. e. a. l. g. u. e. n. t. e. s. q. d. i. a. n. o.

q. l. o. l. o. s. q. a. s. i. n. o. s. l. o. s. c. o. n. v. e. n. i. e. n. t. e. s. p. e. n. E. m. b. a. r. z. o. s.
m. d. e. l. a. c. o. n. d. e. n. a. r. o. n. i. n. u. l. g. a. d. o. f. u. m. a. r. o. n.

Alonso Martinez
m. d. d. 10
Nicolas Ferrandez
Alonso Ferrandez
Antuen
San Bernar do

218
Quenta de Isonoma a Juan
el Rio Salguero May. de los Cen-
tinos maruiny san Juan. Isonabi-
an desde V. de San. de 15 bar-
ta fin de Or. ocho años

1560
Juan de Medina
de las uuxy Encomienda
de las uuxy de Seneca de
diez y cinco mil dier diez
y cinco mil dier diez y cinco
años; los señores Alonso

1560
Matheo Moro, Juan de Cordona Alcal-
de or. de la Perua May. Tambos Sta.
dos Con ardentia A Enpresencia del
las O. Diego Jr de Cordona teniente de Cura
de la Parrochia de San. Mandaron Com pa-
reter amos, a Juan el Rio Salguero Cer.
de las May. que ardo a la Summa de los
Sanos Maruiny san Juan. Isonabi-
Onal. Principio En Primeros de Enero de
Cumplido En fin de Or. Parado de seve-
cientos y quinientos para q. de el Caudal
de una Summa y amon de la o. Herido de
sevecientos y noventa. Los Caudales necesarios de
le formo Concayo y Oava Or. Sta. M.
Cargos

Heame Co Primeros sele Cargan quatro mill
quatrocientos y treinta y ocho m.

Comisario de estudio de Salamanca
antecesor Como Parecer de los

40438

2 ensos

de sele Cayan quamosi ennos l'qua-
renta y ocho m^d de dennis. Cobrar del
reditos de l'uno de Paga Maria san-

0448-

5218

chez la Porvera
de m^d de dennis. Cobrar del
de los reditos de l'uno de dennis
de dennis de Miguel Rodriguez Pa-

0336-

de dennis
de dennis y dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis

de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis

0136-

de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis

0136-

de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis
de dennis de dennis de dennis

50494-

8848A

quatas venen...
Para Quas...
de la Data

Donna

2era DDO

Donnansebe quatas...
libra... para las...
quatas...
Donna...
un despacho...
sobre la... de los... del...

8136

Despacho

Por venir la tierra...
punto la...
de Fuentes & Cantos

8108

Cartas menory

Cartas menory...
Compan...
de Fuentes & Cantos...
despacho Comto...
de Fuentes & Cantos

8612

Lun Mag^{ta}

En relacion...
Mag^{ta}...
de los señory...

8204

8848B

10360

Impone a la Dama Cargo

On millovenos y venia 50494 S

ms. y Comendados con
los del Cargo de Indias Datta

Alcance Comendado
May. may. En favor de. y a. may.

de las lemas de ha 40134 n. 121 = 200

bermuda quatorzena

requisitos y ordenes quatorzena. En lo que se refe-

rencia a la quinquena y sus a. y una Cruz en

forma de derechos aver la dadas por el film. de ara

debe tener, y enender. sin fraude alguno como

por sus may. para Proveron setuo Senor de

Mandaron se les pague por ella. Enq. a lugar

de derechos y Condenaron a los May. en

los ms. de Alcance y los may. de Proveron

para el Regim. de los Indios de la zona de

padre santo Contra la Hermandad de Ind.

de Juana de Arca; Cona Perreum. y la

omni. y en esto habiere se hará cargo de la

en la quinquena sus. sin adm. de disculpa

a la gente, pues a medida sobra tiempo para

Haberse acordado en para la obra de M.
cany como para el fenerim. del año
liryo Sabidura. Suba gata oha sum.
ante, y Embarco de todo, Comunas de
cho Alcanes o fere Cumplir con la gata
Alanda, Le firmo, y sus mady de todo
Eos = 151

Alonso Mateo Nicolá Fernandez de Cordova
mones de

Juan de la Cruz

Don Bernardo

quenta que se toma de
del Rio Salguero mayor
como que aido del m...
tres años para el 16

En la villa de Medina de la Torre en
Cien y nueve de Mayo de mill e seiscientos
y noventa y tres años. Yo el Infante
heñera de la casa de los reyes

Alcalde honorarios de ella Juan de la Cruz
y su audiencia de el Sr. Don Nicolá Fernandez
de Cordova y su señoría de cura de la Parochial
de esta villa de Medina de la Torre en el 16

Salvador Berino della Ena por lo que a sido de
la ermita de San Martin de de primer de herencia de herencia
en el año de mil e seiscientos e setenta e tres
el qual que a sido entrado en un poder por el qual se
pueden usar e legar de uno a otro de los dichos herederos
saris de forma Concarga de esta manera

Cargo

Clave

hacer el Cargo de quatro mil e tres e treinta
quatro mil e tres e treinta e quatro e treinta e cuatro
quien a sido de este Conis de ella por el

1813 1/2

Zenon

Zenon no bera entro de veinte e siete e tres e
año de su nacimiento de su nacimiento
o de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento
Personas que en la ofa a sido de su nacimiento
e de su nacimiento

8920-

Comisario de Zenon e de quatro mil e tres e treinta e
cuatro mil e tres e treinta e cuatro mil e tres e treinta e cuatro
de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento

808 1/2

de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento
de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento
de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento
de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento

1808-

de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento
de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento
de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento
de su nacimiento de su nacimiento de su nacimiento

98248-

Roma

es May Alcañe & Su. de los
quarentay cinco de Junio Bu-
nulos y Pusting y diron Alor

Sancti de Ouidion Carta

Caridad

845

Ala m... deue larg^{ta} sumy

Manuel de Alcar y Consumo

teniendo los entaya de sus

amadores

3896

1666

55124

J. Bernardo

J. J.

Declaracion de...
por... Pedro Hidalgo

Cordova

89

843

San Juan de los Rios

Septimo año del

Ala de...

Car... agnario...

Octubre de...

Hume a seron los ^{do} con Dnca Golpe
 figueroa y fero de la orden de Santiago de
 no general success on demando desta Pna
 Nra Dnca el ^{on} ~~ffmo~~ Dn Diego Lopez de Haro y que
 para su cognosca de sus y de la Santa Fe de
 Dnca de la Confes de Nra en Pna de
 el ~~ffmo~~ Dn de Haro parecieron ante a los ^{ms} ~~ms~~ ~~ms~~
 ante de San Juan de Sedanon de la
 Dnca para esta para efecto de quedar en
 Dnca de Dnca. Haviendo mostrado de
 libro de cellaron esta tornada, y visto
 Dnca de Dnca no concuerden de una a guna
 hauea Parado los alcanses de Dnca a los
^{ms} ~~ms~~ de Dnca. Su fue que 50512
 del Dnca de Dnca fue alcansado 50512
 en cinco mill Dnca de Dnca
 mil. de Dnca de Dnca. Dnca por Dnca de Dnca
 de Dnca de Dnca de Dnca de Dnca de Dnca
 mando de Dnca de Dnca de Dnca de Dnca de Dnca
 la Dnca de Dnca de Dnca de Dnca de Dnca de Dnca
 de Dnca de Dnca de Dnca de Dnca de Dnca de Dnca

folio 39
 625

Dnca =
 de Golpe

Antonio de Dnca

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]

10118

[Small, faint handwritten notes or markings in the bottom right corner.]

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

6.8432

na
 Mas sele Sue Cargo de Ciento Diez y siete
 Dicho marau que imp La Pna
 que se Endto año roque Condo
 del Ciento de...

912

Imp. Cargo quecho Mieu, Lluva de Cientos
 sus Mill quinientos sesenta
 Las Das de Menor siguiente

6956

11

Datta

dos de Santa...
 de... se...
 de... que Condo...
 de... de...

9646

de... de...
 de... de...
 de... de...

913

de... de...
 de... de...
 de... de...

908

de... de...
 de... de...
 de... de...

906

de... de...
 de... de...
 de... de...

920

1913

3
2
6
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Por San que amo ha datta que en estas g...
Ciento y treinta y nueve...
Seis mill quinien...

Caro = 69560 =
Datta = 1.9439 =
De amo = 5842 =

Por que de la...
En Con...
De...
De...

que...
Segun...
Esta...
Culpa...
Cien...

Camina...
Notas...
Pavano...

Extensive handwritten text in a cursive script, including various lines and some red ink markings.

El Campo que con el ...
 de Mayo, seis mil quatross e quatroenta e tres ...
 quedo en ...

de ...
 de ...
 de ...

de ...
 de ...

de ...
 de ...

de ...
 de ...
 de ...

Caro	6443
Datta	0408
Al mo	6035

San Juan de los Rios

Quinto


Año 1722

En la Villa de Merina de los rios en diez y ocho dias de
mes de septiembre de dicho año de mil setecientos y veinte años el Sr.
Dn Juan Flores Oidor del orden de Santiago Vicario
de este Oidiamiento de esta Provincia de Leon por el
Señor Dn Melchor Alegre Obispo por la gracia de Dios
de la Santa Sede Apostolica Prior del Real Convento
de San Marcos de Leon y de la Provincia del Convento de
San Mateo estando en Corte de esta Real Audiencia
Antes de los señores que asistieron de la Real Audiencia
de San Juan de los Rios para que se vea que en el
del Causo que asiste con el Sr. Dn Juan de los Rios
de la Villa de Merina Anteriormente a esta Laurens Com
parecido y presentado este libro de quenta. Se hallaron
estas tomados y sual Causos parados de unas quenta
asistiendo en la ultima que se le como a Benito re
nander Vicario de esta Villa fue alcanzado en diez
y ocho dias de mayo de dicho año de mil setecientos
y veinte años pare estar bien ma da y con respeto a algunos
y otros por sumarse Dn Sr. Vicario General de esta

que aya buena salida para que no quede
 lugar de derechos. Mas se vea que se por
 ellas Condens en el Marre a los ~~Marinos~~
 que dentro de un mes se en que al presente
 Con aya de un mes de ~~Marinos~~ de esta auor
 en un año ~~Costa~~ ~~los~~ ~~firmos~~ =
 solo ~~flor~~

Audiencia	5 to
Oficial	40.2
fiscal	34
	<u>646</u>
	19.10

Encuentro
 Antonio Lopez del Curia

Papeles de ~~los~~ ~~del~~ ~~del~~
 Rio may ^{en} presente =


[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly from the 17th or 18th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.]

3314

[Faint handwriting, possibly a name or title, located below the number 3314.]

[Faint handwriting, possibly a list or account, located in the lower-right quadrant of the page.]

1419
Mas se le hace cargo de N^{ros} 40
seis N^{ros} que Enano no impolo
de restam^{os} Comto de Acuña dice Certos

1420
Mas se le hace cargo de N^{ros} 20
que impolaron seis fan^{as} de Zeuada
de cada una Las que no se
fueron del embarco que hizo año Mayor En su
lugar de amitt que tenia Sembrada Unzional

1421
Mas se le hace cargo de N^{ros} 10
que se vendio en fuente de Bonuelos que
dieron de lim^{os} N^{ros} 55 Comto del Memorial
Curado decho Mayor

1422
Que impo el cargo que leua Jo Enetas
Mayor de amitt de Novena de las Maras para que se
de las cosas que se menor siguiente

1423
Mas se le hace cargo de N^{ros} 10
que se vendio de seis N^{ros} que se dio de amitt

El Duque de...
Mas sele Honrar... 646

de...
Mas sele Honrar... 646

de...
Mas sele Honrar... 646

de...
Mas sele Honrar... 9238

de...
Mas sele Honrar... 0144

de...
Mas sele Honrar... 0204
3212

Quentas Quele Roman Antonio
Marey May quando de la hermita
Martines Juan In feustacion
Ano mo de asudo

Moneda de Leon cora Zambrano
Cittados deatta chavilla
Deino deatta Villa Monente deura de su d
heres May, May quando de la hermita
Juan de su fazienda deatta chavilla
Maravech de su caso que donos
de los mancez Antecedentes
de su mo deatal May, quece Enesta Manera

Campos

nos declamo
1522
selebase Campo de Navassentros
Maravech que Annuelm
no deentes deha hermita
de selebase Campo de Ciento
Cano deatta
Cano de dapeleat

Don Manuel
Menudo

selehasc Cargo
Ciento y Cinquenta

804
Hacia hermita Monjo Mann.

ses mos que en Caballero Laga

153

Don Manuel
Manzera

selehasc Cargo de Seguros, 2 Cientos y Cuarenta y Nueve
que podra ess. de Tenno Laga Annualm, Hacia hermita

459

Manuel Manzera

1416

La Manera de dar el Cargo de este Mado, Mill quatro, 2 Dies
ses mos Laga Laga en Data sele venen Laga siguientes

Don Manuel
Manzera

selehasc Cargo de Seguros, 2 Cientos y Cuarenta y Nueve
que podra ess. de Tenno Laga Annualm, Hacia hermita

136

Don Manuel
Manzera

selehasc Cargo de Seguros, 2 Cientos y Cuarenta y Nueve
que podra ess. de Tenno Laga Annualm, Hacia hermita

102

Don Manuel
Manzera

selehasc Cargo de Seguros, 2 Cientos y Cuarenta y Nueve
que podra ess. de Tenno Laga Annualm, Hacia hermita

1456

+
 Laquando falbant Primas las quentas del año de
 Veintey uno y de el año de Veintey quatro man
 do deus de fiqué a los mayores Compañeros adauy de
 deo deun día de a de apremio y lo firmo =

do
 L. Chauertt

audr - 510

ofiz. - 102

fu. cal. - 033

1900

Antonio del

Antonio del

quenta que se torna a Pedro
 Delgado May. ^{mo} fue desta
 Cofradía el año del 224

810
 En la villa de Medina de las Torres en Veintey
 cho dias del mes de Abril de mill e setecientos
 y Veintey uno años el Sr. D. Bernabé
 de Chaves y Ponce de Leon de Santiago Vicario
 de la Iglesia desta Provincia de Leon Mandó
 a Parera Pontón a Pedro Delgado May. ^{mo}
 que de la Hermita de los Santos Martinos
 desta villa Paraque de quentas del Caudal
 2502
 que tubo don Cayo de la forma de

Libri de Unione & deinde de univ. de offeli
bro de los papeles de la Califican de los
ma en la banca de

El Cargo de

Alq. del ~ Haresele Cargo de cinquenta y seis
Anterion, mms. en fue Alcanzado de Anterion
a. 1723

Como siguiente Cuenta ————— 0056

Y de el ~ Y de cinco mil de unidos de unidos
de los a. 1720 Comis. en fue Alcanzado de los a. 1720

del Rio de los Mayores fue el año
de unidos y veinte Cuyo Alcanze
nueva de los Cuyo en las cuentas de los
manos de los ————— 5035

de de los ~ Y de de los Cuyo en los que de unidos
Mano de los Pagan de unidos de los de unidos

de unidos de unidos ————— 0136

de de los ~ Y de de los de unidos de los de unidos
de unidos de unidos de unidos de unidos

de unidos de unidos ————— 0448

de de los ~ Y de de los de unidos de los de unidos
de unidos de unidos de unidos de unidos

de unidos de unidos ————— 0238

de de los ~ Y de de los de unidos de los de unidos
de unidos de unidos de unidos de unidos

de unidos de unidos ————— 6025

delimona á los Santos Mar
Sines del O. P. de A. T. de la que

Vendió á precio de un real 68253

Comto del libro de asientos — — 28550

del P. V.

V. de fortaleza de Valon de herfa
negas de buyo a beyute de P. de heron
delimona Comto del asientos — — 20020

Seccion V.

V. de quarenta y siete de medio en
Vendió la Carne de tonlechon
Compu de leyenda delimona
Comto del asientos — — 40598

ayuda de
Cofras del
Cofra

V. de Don Juan de quarenta de P.
de orden del Sr. Obispo de actual
de sacaron delimona y ayuda
de cofra de las Cofradias Comto
del asientos los vientos del Hospital
de S. Miguel, de quenta de la misa
ricordias de la Coronada, de un
de del Sr. Obispo de quenta de S. M.
del camino — — 88160

Material
los

V. de ocho vientos de en de heron
de los Material y obra
de la obra de la S. M. de
Comto del asientos — — 210200

Importa al P. de quarenta
de ayrite mill ochos vientos
de un. de de heron de la data de
Carga 428801
428801

L. Datta

una

V. de un data quarenta de que

Gallo Lorenza para el dia de los

Santos Martin y Compa

0136

Dios de
Galvinda

Lib. Reynier de los Dios
de Galvinda

0626

Alejo Baudel
Santo

Lib. de Bontay unicos de que

Pago a Pedro franco Alro. Pir

don Ver. de rafia de Ambrosio

de Lebocan el Sr. San Sebastian

Conto de R. up.

20550

Dios de No
Junio de Co
branca

Lib. Reynier de los Dios de la

pa a Juan. Juans de Parada No

de la Pa de Dios. de los ficiarios

sobre la Cobranza de los de

de los Matemates de la

Vendicion de los Entran qua

de los Dios. del despacho de la

co de la Trinidad Conto de R. up.

0663

Lechon y Con
gno

Lib. de Bontay unicos de la

de los Dios de la Balleja de la

de la Pa de Lechon y de los Compa

para enjoradar los Dios de los

de la de los Compa Conto de R. up.

10190

Albanes
de Matemates

Lib. de Bontay unicos de la

de los Dios de la de los Dios

de la Pa de rafia de los Compa

de la de los Dios de la de los Dios

de la de los Dios de la de los Dios

de los Matemates de los Entran

59485

5822

los Materiales & Regalaron 50185
Contado del Rey 320844

los de las
litas sobre
dineros
de las
casas

✓ Los derechos que pago a Man.
de Meraxpanamino Notario
paristo á las litas sobre el
Prestamo & Vivieron la cofia
de las Panatya obra Conto 0442

de las
casas
de las
casas

✓ Los derechos que pago a Man.
de Meraxpanamino Notario
paristo á las litas sobre el
Prestamo & Vivieron la cofia
de las Panatya obra Conto 0442
de las litas sobre el
Prestamo & Vivieron la cofia
de las Panatya obra Conto 30362

de las
casas
de las
casas

✓ Los derechos que pago a Man.
de Meraxpanamino Notario
paristo á las litas sobre el
Prestamo & Vivieron la cofia
de las Panatya obra Conto 40465

de las
casas

✓ Los derechos que pago a Man.
de Meraxpanamino Notario
paristo á las litas sobre el
Prestamo & Vivieron la cofia
de las Panatya obra Conto 0204

de las
casas

✓ Los derechos que pago a Man.
de Meraxpanamino Notario
paristo á las litas sobre el
Prestamo & Vivieron la cofia
de las Panatya obra Conto 460202

de las
casas

✓ Los derechos que pago a Man.
de Meraxpanamino Notario
paristo á las litas sobre el
Prestamo & Vivieron la cofia
de las Panatya obra Conto 460202

2910
2052

Proceden las resultas 268202
del censo sobre el Pleyto con
la Alcaidía de Lenjor de Juan
Fede Cantos

50431
518633

Imposta la tasa en
quarentay un mill cien
tos y diez y dos mil
y Conseridos conley
quarentay siete mill
ochocientos y un
del Cayo Alcaidat
al Caudal de la Ser

Cantos 428804
Bata 518633
Alcaid. el Cau. de la Serenidad
38832

mita en diez mill ochocientos y diez y dos mil. Conley
que se finelvio pag. de 1000^{mo} de Mayo. que se venia adobien
y fielmente talia Remon y Jifernand tomam y fletaron
y Villa de la Cruz de 1000^{mo} de Mayo. La ayuda conley
no ha el Alcaidat al Cau. de la Serenidad y fletaron
y fletaron. Cobrelas resultas dentro de un mes conap
racion. y a comision al Cau. de la Serenidad y fletaron
de las Mayas. Fue el censo de 1000^{mo} de Mayo y fletaron
solo la remision de 1000^{mo} de Mayo en caso necesario de
finis

do
L. Chaves

El Alcalde de B30 = N. de la casa que tiene esta herencia conley fletaron, Alcaid. de
Soladino Horagorta Endos de Mayo de 1725. años se deposita en el
D. J. de Xim. Latorre y Lillo Citas de ultimo mes del En el de despacho
de Entregal H. Pedro delgado Mayor, de los Martines Antonio de la Cruz
ofy. - 1023 Rogacion de los
fiscal. 034

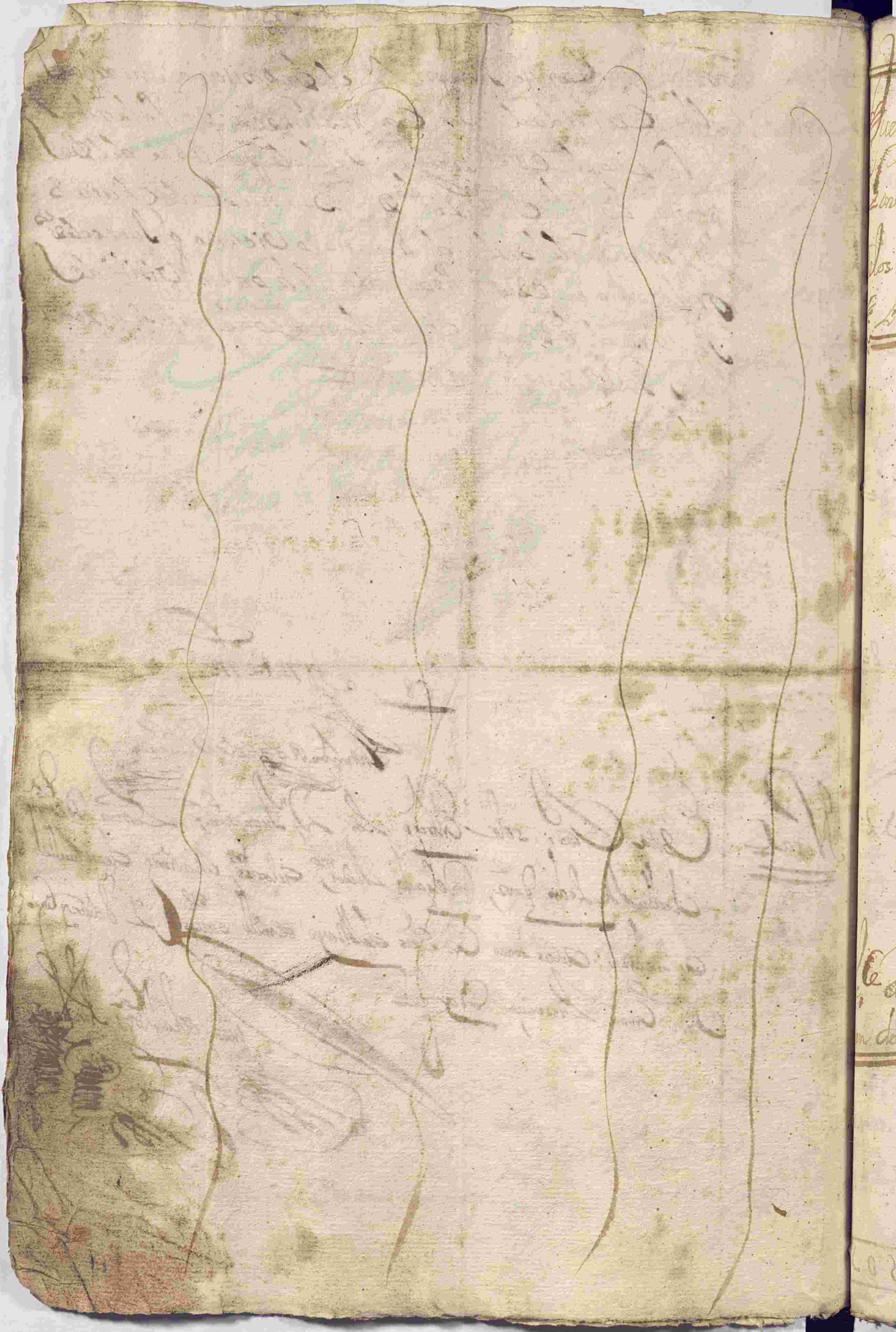


Pedro degado, Viz de la Villa de Medina de la
 Torre, Mayor como el aerrmita de los Venerables
 Martires, como me por Proveda Dgo que al Virey
 de Aragon dabo quina dhaer mita ante, que si
 cediere se perdiese el ma herida se dho q
 azer la mai Pequeña con dho Vayon todo
 del fura de la Villa y con dho cittaecha toda
 las Paredes, mae tras y para Proquirle no ad
 Caudal como a dho Consta q las dhas quetengo
 dadas en la drita que dho tomo stando en
 dha Villa y q que stan de Portados en Poder
 de don Juan Jimenez Portero, Abarr
 de dho dho y de la dha dho dho dho dho
 de don dho y de dho dho dho dho dho
 la solemnidad de la Villa de dho dho dho
 como Parece de dho dho dho que se senta
 de dho dho dho dho dho dho dho dho
 que se segun dho para q se pua en dho
 obra asta donde al dho dho que se ome
 nos en son dho dho dho dho dho dho
 Pal, que seran de dho obra de dho dho

Lo Brado, que drendo los Vecinos que se
Porque las ha mouera sus animos adas
mosna y de Seneca lo que era de la
do de la M^{ra} Duina Esdo lo qual =
a M^{ra} gido Missa aid por Presentad
I no H^{ra}mo no Esdo dea Segun y Tom
lleuo Pedido en M^{ra} de los



Representado. El Testimonio y Sase Licen
cia para que los trescientos y treinta de al Depo
que la peticion Refire. Segastenen la Redific
de la hermita de los martines de la villa de Medina
de las Torres como supo Propio lo qual sea
Con intervencion del cura de dha villa y se
anote en el libro de quentas de la dha hermita



Essa Real Cedula = selehasse Comd. de Ancestral de Ancestral 5431

de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral

1122

de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral

136

de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral

228

de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral

222

de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral

de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral

de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral
de Ancestral de Ancestral de Ancestral de Ancestral

1250

Lavor Condes Joseph dea Villar ~~...~~ = 43,505 =

Mrs. Jor. de la Cruz = Mrs. Salgado = Pedro Delgado =

Calisto de los Reinos ~~...~~ = 10,489 =

Thom. Suado ~~...~~ = 25,996 =

Don Juan ~~...~~ =

Donte de S. ... ~~...~~ =

La Summa ~~...~~ =

Dona =

Señor ~~...~~ =

General ~~...~~ =

Señor ~~...~~ = 646 =

General ~~...~~ =

Señor ~~...~~ =

Señor ~~...~~ =

Señor ~~...~~ = 234 =

Señor ~~...~~ =

Señor ~~...~~ =

Señor ~~...~~ = 524 =

Señor ~~...~~ = 792 =

Das sele Roman Seis cientos e Diez 1922=

Marau, que impusieron los Reyes que el Rey Maraudano

que sele Roman 1922=

Condicion de Cal

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

Antecedente

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

Las fabricas de Cal

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

Los honores de Cal

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

Los honores de Cal

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

que sele Roman 1922=

2=

[Faint handwritten text, possibly a header or title]

2=

[Faint handwritten text]

4=

[Faint handwritten text]

1mo

[Faint handwritten text]

2=

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

3=

Como = 15996=

Data = 157532=

de Mayo = 22264=

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Blanco Mm no de Cuentas de Indias ces mas que para 226 4=

Moroso Mm Menudo, - de la casa que para 58 4=

Como Cuentas de Indias ces 55 4=

que para 55 4=

que para 55 4=

que para 55 4=

que para 55 4=

que para 55 4=

que para 55 4=

que para 55 4=

que para 55 4=

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and overlapping lines.]

Informe Quiendo

que se dio en que deva ser

lo que se dio en que deva ser

Don Juan de los Rios

Madrid a 10 de Mayo de 1735

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Carpenteria

5289-

646-

Datta

5100-

Alcance liquido

1535-

modo era obrase don Diego de los Rios

Alcance de mi obligacion como mayor domo

espresarlo en Para y reconozido en la Audiencia

de la Real Audiencia de Madrid lo que fuere servido

medida de la Real Audiencia de Madrid

entre los señores de los Rios

Don Juan de los Rios

4
Hui 5. mo, Sector la de Vna de
dos de A. conuente, y conella e
pedim^o que no se despachado por
no ser regular despacharlo en esta
Ciudad, pero siendo Dios seruido luego
que pasen vacaciones habe de prese-
guir la villa, comenzando por esta
Villa y en ella sera Vna seruido
D. de Vna m. de oeruz
y Phil de Vna

Al M. de Vna m. de oeruz
Bernabede Chaucy
y Sora. de Vna

Don Juan Matias de los Rios

46

Digo yo Juan Godillo Vecino desta
villa que Vecino del señon Don
Julian Matheos como mayordomo
de los naveros o Cofrades por
venir una carta al, mi cargo
general quales puestas es esta
y por nota sea firmada lo y con
Hizo ante mi Diego Medinayabre

4 de 1525 =
Don 8 de 90 = H. Calvillo

Qui S. mio; estimo el favor q
 Vmd me hace en la enhorabuena
 por la vicaria de Perez, que
 o porzo a la disposicion de Vmd.
 y remito despachados los pedidos
 q se Vmd imbia, dandole las gra
 cias por su buen zelo

D.º de Vmd muchos
 I fevry Marzo 9 de 1523.

M. M. M. M. M.
 Bernabede Chaus
 Bernabede Chaus

Don Julian Mathos delos Rees

~~Lang Amerton P. 1000 pub. 1811~~

~~Lang Amerton 3 Lang Amerton~~

~~Lang Amerton de M. 1811~~

08

02

02

Lang Amerton de M. 1811

Lang Amerton de M. 1811

No. 13
Yo el Rey Don Bernabe de Chabery Porraz del orden de Santiago
Cavallero General de guerra de su Magestad el Rey Don Diego Ferrnandez
Carrancho de la Granja de Dios y de la Santa Sede Apostolica Prior del
Convento de San Marcos de Leon y de su Monasterio del Convento de San
Ysidro Capellan de honor etc

Petrus

Alto Cereno Inno a dozes de la Villa de Medina de la
Thorrey Salud y gran aharemno. Paver que el dia de la
sta de agriencia do anteno la Peti. On del thonor etc
Don Juan Galcheo de los Reyes Capitan de Caballo Reformado
de la Villa de Medina de la Thorrey y Mayor domo de la
hermita de los Conditos Mantines. Como me fuere da
Dijo que dha hermita por Cruz amezorando su
que se hizo de N. Sra la Virgen de la de nuevo y por que
en dha hermita se quedaron lo maticales de los
y lo que se prebenian nuevo para fabricar y tener
guarda mas que el sagrado de los Conditos
Mantines pero sin atender acerto an vista de muchos como
son personas de Cantabria la Villa de igual Conditos Cal
ladillos. Y para aver de barata de la obra nueva por
quitar el ladillo, y para que lo referido se restituya
adha hermita por litar rramamente sobre se adertis
Como de paxar Tensuras para que se restituyan
lo que le an quitado en la forma ordinaria y de
vicio de malicia que. Alend. p. de. Y. Segur
an lo mande para que se sustituyan en la Parroquia
de dha C. que en la futura que se de. D.

Juan Matheos de los Reyes
Por Nos el Rmo. Obispo de las Indias por las quales les
amonestamos agerrebimos I mandamos En virtud de
Santa obediencia pena de Excomunion mayor que
dentro de diez dias de Como esta nuestra Carta sea
leida y publica da en la parrochial de dha Villa
que os damos I asignamos por sus terminos I canonicas
moniciones del ultimo por dexenplando la persona o per-
sonas que alguna Cosa de lo suso dho Saben o aver de
deir o de aver En qual quier manera lo dixen
I declaren para que el agante Significante sea
Verituda de lo que le pexenere Mas aley personas
Salgan de peccado Cumpliendo lo suso dho
I pagando dho Servidas sin aver Cumplido lo
dho al Rebelde I Inobedientes an denunciado
los declaramos y Publicos Excomulgados agraba-
dos I agrabados I mandamos se publiquen los
dias I horas que es Costumbre del dho Inonda
I nuando asta lo aver Cumplido
Y lo que Dio no permito a los tales se defaxen
por las dhas censuras I procuran la absolucion
por dho Servidas a quello para dho mandamos
al cura I Clerigo de dha Villa anatematiz-
do siendo maldito Sean de Dio todo Poderoso I de
la Virgen Santa Maria Nuestra Señora Señora

Madre de todos los Santos y Santas de la Corte del
Zelo de todos sean sobre la haz de la Tierra como fueron
las Ciudades de Sodoma Gomorra Dattany Abiron con
sobre ellos la mal d'ellos contenidos en el Palmo de
laudem meam hea quem matando Candelas en el agua
diciendo un mucranus Alma en los Infirmitas como esta
Candelas en el agua de lo hagan y cumplan esta
tanto que tengan al mandam^{to} de nuestra Santa
Madre y gloria y merecan el Beneficio de la absoluta
Nas Declaraciones que sobre lo referido hubiere en
ante el Cura o el de el de el y las originales las
venuta a esta audiencia Dada en la Villa de la fuente
del Inu estando en la Villa a nueve de marzo de mil
setecientos y cinco y siete

Yo Bernabede Chavez
y Parra

Formado del Curato

136

Antonio Lopez de Curi

Yo Juan Martin de la Torre juez de la Real Audiencia de la
de la Parroquia de Abasco de este pueblo en la forma que fue
de que esta de Comunidad y Censura sea publicadas
a los Indios mayores o menores con el dia de los

de medicina de las Hoaxes Confacultad de D. Inocencio

Zensanas Juan Nabsolber para q reconozca los Cau
dales de Esgracia y Hermitas y Hospital de Miguel

y Rescribandoles lo suficiente para dar asistencias
Pague a pro con un documento a Excmos. S. D. N. S. D.

Entreque para la obra de los Martines y otros y unal vez
que para ello yo anexo y dependiente delecta cha

Com y de lo que de obrare se ponga a noval en los libros
para q Conste lo mandado Verbo de la Cruzada de la ma

tor domo de los Santos Martines para q Conste esto
parecien oca q de fe Don de el 13 de Ber

Nabe de Chabery Porras el dñe de S. Mag. Lisa
ni q el m. D. de la Cruz en la Vista de la obra

la fuente el m. a dia de marzo el m. de 1777
Lo de Cortes y Sierra

J. Chaves #

[Large decorative flourish]

136

[Signature]
Antonio de Luena

Antamilla de Medina de las Hoaxes en los
He y dos dias del mes de Marzo de Mill setecientos
Hos y veinte y siete años Fin veal señor Don

#

Juan de la Maya Sotomayor de laor den de la villa
go cura propio de la parrro quial de la villa se pre
sen to el despa cho de estas for xas y uis to por su
Mer zed aze to la uis dizon que por el se le con
ze de yes ha pro x to a Cum plia con el tenor del
y se le notifi fi que a los Mayor domos de las cofra
dias de la villa e si ban ante su Mer zed los li
bros de las quentas de sus caudales para de cono
ze a los jen su bitta prove ca lo que el despa cho
pre uiene y lo cum plan los dros Mayor domos
pena de des Comunion Maya den to de segun
do dia y lo firmo =

do
Juan de Amaya
Sotomayor

Antemi
Juan Caluillo

En la villa de Medina de las Torres en veinte
y tres dias de dho mes y año y o el no ha sido notifi que
el au no de a dia don Juan Cal Caluillo Ma
yor domo del san nimo don del uilla p ro Ma
yor domo del señor San Miguel ya don Manuel
de herreza Mayor domo de nres nra se noza del
ano dho ya Bm del ga de familia Mayor
domo de nres nra se noza de la consuada ya

Reales 2 Ciento los marmos Enjefes ~~plano~~

Antes de los Quince de Mayo Entraron En

Reales 2 Ciento los marmos Enjefes ~~plano~~

Despacho de 3, Orden Real, Contro de las Cofas

Reales 2 Ciento los marmos Enjefes ~~plano~~

Despacho de 3, Orden Real, Contro de las Cofas

Reales 2 Ciento los marmos Enjefes ~~plano~~

Despacho de 3, Orden Real, Contro de las Cofas

Reales 2 Ciento los marmos Enjefes ~~plano~~

Despacho de 3, Orden Real, Contro de las Cofas

Reales 2 Ciento los marmos Enjefes ~~plano~~

Despacho de 3, Orden Real, Contro de las Cofas

Reales 2 Ciento los marmos Enjefes ~~plano~~

Despacho de 3, Orden Real, Contro de las Cofas

Reales 2 Ciento los marmos Enjefes ~~plano~~

Despacho de 3, Orden Real, Contro de las Cofas

Reales 2 Ciento los marmos Enjefes ~~plano~~

Despacho de 3, Orden Real, Contro de las Cofas

43-5=

300=

5) 2=22=

2) 3=6

1213=11

Cal, y las de ardoes de esta hemita, Comogon las q'ora

Arado, Los Juan Arado con Cavallos

Arado Cal, Arado, y Arado Guado Comogon

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Arado de Arado de Arado de Arado de Arado

Mrs de entas 13
sele Honran Juan de reales de

Quentas
Dona Ines de los de entas Quentas 15 = =
1717 = 24

Dona Ines de los de entas Quentas Como Comata
de la Suma final de los de entas Quentas
Juan de los de entas Quentas

Manuel de los de entas Quentas
Dona Ines de los de entas Quentas
1322 = 11. ms
1115 = 24. ms

Manuel de los de entas Quentas
Dona Ines de los de entas Quentas
204 = 24. ms

Dona Ines de los de entas Quentas
Manuel de los de entas Quentas
Dona Ines de los de entas Quentas

Manuel de los de entas Quentas
Dona Ines de los de entas Quentas
Dona Ines de los de entas Quentas

Dona Ines de los de entas Quentas
Manuel de los de entas Quentas
Dona Ines de los de entas Quentas

Dona Ines de los de entas Quentas
Manuel de los de entas Quentas
Dona Ines de los de entas Quentas

Dona Ines de los de entas Quentas
Manuel de los de entas Quentas
Dona Ines de los de entas Quentas

Quemadas fue de Roman A. N. Juan
P. Amador Navarro. Maestros, Guardado de
La hermita de los ss. Martin y Juan = las Ines A. Ines D. Ines de
Ingeniero Ence A. No. Libro de las de 1788 =

de Sierra Ines de los ss. Ines de los ss. Ines de los ss.
Maestros de las Artes, Orden, D. Ines de los ss. Ines de los ss.

Maestros de las Artes, Orden, D. Ines de los ss. Ines de los ss.
de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.

de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.
de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.

de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.
de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.
de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.
de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.

de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.
de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.
de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.
de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.
de los ss. de los ss. de los ss. de los ss. de los ss.

Por el C. de Valor de los Censos de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias
Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias
Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias
Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias
Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias
Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias
Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias
Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

Don Juan de los Rios de los Rios de las Indias

3
18
Las Almas de los difuntos que se hallan en el
Limbo, Purgatorio y Val

Las Almas de los difuntos que se hallan en el
Limbo, Purgatorio y Val

del Purgatorio que se hallan en el Limbo, Purgatorio y Val

del Purgatorio que se hallan en el Limbo, Purgatorio y Val

del Purgatorio que se hallan en el Limbo, Purgatorio y Val

del Purgatorio que se hallan en el Limbo, Purgatorio y Val

Edmundo Amaya

Don Ramon
Garcia

Edmundo Amaya

N.º de la Real Cedula de Su Magestad
 de 29 de Mayo de 1730
 En virtud de la qual se manda
 que el Sr. D. Bernabé de Chaves y Ponce
 Vicario Perpetuo de la Ciudad de Leon
 y de su Obispado de Leon
 mande comparecer
 a los Mayordomos de la Hermita de los Maxirres
 para que den cuenta del Caudal que a estado a su cargo
 de la forma de su Distribucion y quando presen
 do este libro se
 hallan tomadas y se reconocieron sumaron y desta

En
 Leon a 12 de Mayo de 1730
 Bernabé de Chaves y Ponce
 Vicario Perpetuo

Maxirres

Visitas

a 1730

En la Villa de Medina de las Torres En veinte y
 tres dias del mes de Agosto de mil Setecientos Treinta y
 tres, viz. D.º Bernabé de Chaves y Ponce del orden de
 Santiago Vicario Perpetuo de la Ciudad de Leon de los Caualleros
 de su Obispado y Vicario Exal.º de su Ecclesia ordinaria desta Papatado
 de Leon por el Exal.º Sr. D.º Juan Bore de Monroy y Figueroa por
 Capaxia de D.º de la Santa Sede Ap.º Prior del Conuento
 de San Marcos de Leon y D.º de la Papatado del Convento de San Mag.
 estando en visita desta dha Villa Mando Comparcer
 Antesi a los Mayordomos de la Hermita de los Maxirres
 para que den cuenta del Caudal que a estado a su cargo
 de la forma de su Distribucion y quando presen
 do este libro se
 hallan tomadas y se reconocieron sumaron y desta

non estan bien liquidadas y sin Error y lo
 alcances se incluyeron de unos En otras Mayor domo
 y En la quinta que se tomó a D. J. Ramirez Navarros
 May, que fue el año pasado de setezientos y veinte
 y ocho futuro de fueros de Vique y un d. En
 Cuyopodix paruse de manifiesto este Caudal y se vio
 de que por la Nota puesta al final de dicha quinta
 se previene no averse tomado Eade el de setezientos y
 veinte y nueve a Causa de no averse otros Caudales
 ni Casos de unos y otras por su mrd dho S. Diez
 y tal, las aprubi quanto alugar en Bercecho, y mando repare por ellas,

Alq. de
 mayor
 31104

audas Sto
 ofiz. - 102
 fiscal - 034
 may 626
 medio 192
 de p. v. libras
 de lina

D. Bernabé Chaves
 y Porra

Antena
 Antonio de...

En la Villa de Medina de la Torre a diez y nueve de
 Oct. de mil setecientos y treinta y quatro a el Sr. D. J. de...
 Jurejur de Casta del con de Vano, Vicario Jral fue el...
 de Sta. Lucía de Leon, dijo que mediante no averse...
 quantas de ste Libro con el supuesto de no tener Caudales
 la Alimna de los Navarros de Oba y de...